

**EL
CREDITO AGRARIO
EN EL
BANCO DE LA NACION
ARGENTINA**

**BUENOS AIRES
MCMXLV**

EL
CREDITO AGRARIO
EN EL
BANCO DE LA NACION
ARGENTINA



BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA



DIRECTORIO

Presidente:

DR. COSME MASSINI EZCURRA

Vicepresidente:

ING. LUIS A. POLLEDO

DIRECTORES :

DR. ERNESTO AGUIRRE

SR. ANTONIO M. DELFINO

SR. TIBURCIO BENEGAS

SR. ALBERTO GIMÉNEZ ZAPIOLA

ING. MIGUEL F. CASARES

SR. JUAN CARLOS MORIXE

I N T R O D U C C I O N

LA aplicación de la Ley 11.684, sobre crédito agrario, ha adquirido en el Banco de la Nación un volumen y una importancia tales que se hace muy conveniente, para la orientación del Banco y también del país, el analizar su desarrollo desde los primeros ensayos hasta la fecha más próxima posible (30 de junio de 1944). De sus cifras puede inducirse que el Banco de la Nación, como Banco agrícola, viene prestando un significativo servicio al progreso agropecuario del país, pues aparte de facilitar el desenvolvimiento racional de las explotaciones rurales, estimula el mejoramiento y la mayor producción de la masa agraria, aportando los capitales necesarios en créditos habilitadores de cultivo, de cosecha y de comercialización.

Es un hecho visible que, la gran mayoría de las pequeñas y medianas explotaciones agrarias de la República, no cuentan con el suficiente capital como para poder desarrollar su negocio dentro de las vías estables y normales. La falta de fondos suficientes para adquirir las maquinarias y elementos necesarios para el buen trabajo de la tierra y para realizar la cosecha racional y económicamente, da origen a un acrecentamiento de los costos de la producción sobre el nivel medio y el apremio por dinero obliga muchas veces a malvender la cosecha. Esta falta de fondos para el desarrollo técnico de las explotaciones agrarias, en el ciclo completo de su economía, es una de las causas importantes de la inestabilidad de nuestra población rural. Se ha dicho que esa inestabilidad dificulta el arraigo de las instituciones de crédito agrario, pero la corta experiencia viené, hasta ahora, demostrando que el uso prudente, y bien adaptado a la idiosincrasia nacional, de esos tipos de crédito consolidan y estabilizan al hombre en la tierra que trabaja.

Por esa causa, la acción progresista desarrollada por el Banco ha tenido la virtud de inducir a otros bancos del país a la realización de una acción paralela, similar en varios de sus aspectos. Y así van con-

solidándose las industrias agrarias sobre bases cada día más estables, puesto que permite a los agricultores modestos y a los de explotación mediana, desenvolver sus negocios dentro de la capacidad máxima que puede esperarse del esfuerzo de sus brazos y de su habilidad en el desempeño de su espíritu industrial.

Mas, a pesar de la sorprendente evolución del crédito agrario en el país, en estos últimos años, puede considerarse que las perspectivas que ofrece el futuro son mucho más promisorias. La acción cultural del Banco de la Nación en la masa agraria va desarrollando su aptitud para la gestión oportuna de los créditos y para el uso debido de ellos. Mientras tanto la institución tuvo que implantar los tipos de crédito para cada zona y clase de explotación; estimar el monto necesario según la región y el cultivo y a regular en forma escalonada las sumas indispensables para realizar cada tarea que se sigue en el ciclo económico de cada negocio rural; en otros términos, a determinar la habilidad agronómica de cada cliente rural y su moralidad.

Por otra parte, el análisis regional de los costos de producción por cultivo y por tipo de industria, como base para determinar el índice de ganancia posible de cada chacarero o ganadero, señala las vías seguras de préstamos y de cobranza sobre las cuales pueda orientarse la acción creditoria rural. Así el valor venal del suelo tan sujeto a inflaciones y depresiones con el cambiar económico a través del tiempo, queda controlado para el uso y la otorgación de créditos, no sólo por el monto efectivo de los gastos de cultivo, cosecha, etc., sino también por el índice de ganancias que a la larga significa el valor medio de la cosa.

Pero los beneficios de la obra creditoria rural del Banco de la Nación, no se han limitado al estímulo de la producción individual del agricultor y del ganadero aislado; su acción se ha desempeñado, tal vez con un éxito más sorprendente, en el incremento y consolidación de las instituciones sociales colectivas. Las cooperativas agrícolas establecidas en el país que han buscado apoyo en nuestro Banco se desenvuelven hoy sobre rutas más firmes, debido al consejo de organización y de contralor de operaciones con que el Banco viene acompañando sus préstamos cada día más liberales y seguros.

Para poder llevar a cabo tan importante campaña de organización del crédito agrario, y una vez cumplida la faz inicial de la labor impuesta por la sección de "Crédito Agrario", el Banco se dedicó firme-

mente a su difusión, formando pacientemente el clima indispensable para la implantación en toda la República de los préstamos establecidos en la Ley respectiva; y al propio tiempo que emprendía esa gestión, que podría calificarse de preparatoria, reunía datos censales, obtenidos en las mismas fuentes, compilaba antecedentes respecto de la materia y, por fin, mediante su vasta red de sucursales clasificaba y subdividía minuciosamente y con sentido práctico las distintas producciones, dentro de un ordenamiento que comprendía una infinita variedad de situaciones y perspectivas. En suma, el ineludible deber y responsabilidades que entrañaba la aplicación de esta ley, impuso al Banco la obligación de orientar las explotaciones y promover al gremio productor hacia una orgánica instrucción económica —como ya se ha señalado— para que de este modo su política se afirmara en cimientos fundamentales y con miras a alcanzar un cierto grado de estabilidad, conciliable con la grandeza de la Nación.

En concordancia con estas finalidades, los Gerentes de más de 250 sucursales establecidas en el país, de acuerdo con las directivas trazadas por los organismos superiores e instrucciones señaladas por los inspectores seccionales, realizan frecuentes jiras por sus respectivos radios de acción, con el fin de mantenerse estrechamente vinculados al productor, a objeto de compenetrarse de sus necesidades en el campo de sus actividades, de manera de estar habilitado para sopesar todos los factores susceptibles de tenerse en cuenta para el justo logro en la solución de sus problemas.

Mediante esas normas reguladoras y de orientación, se ha procurado, dentro de un cabal concepto de la misión que le corresponde desempeñar al Banco, por imperativos de su función, colaborar en la obra de consolidación de la economía nacional, propendiendo a la diversificación, intensificación y racionalización de las industrias rurales; mejorar las simientes, refinar las especies ganaderas, por medio de la introducción de reproductores de alta mestización; subdividir la tierra con el propósito de convertir en propietarios al mayor número posible de productores que la tienen en arrendamiento; repoblar los campos; construir viviendas rurales; silos económicos para almacenamiento de cereales; bañaderos para el ganado y otra diversa variedad de instalaciones, llamadas todas a tener la significación y trascendencia beneficiosa, que ya justifican plenamente los motivos inspiradores. Todo ello, considerando las

inclinaciones naturales de los solicitantes o preferente actividad; su capacidad para producir, los sistemas de trabajo y cuanto tienda a crear y fomentar lícita riqueza.

Las consecuencias positivas de esta saludable acción de estímulo, dirigiendo y promoviendo paulatina y tesoneramente las posibilidades de la producción, en el cuádruple aspecto; económico, social, técnico y práctico, ya se han dejado sentir de manera ponderable, en las esferas relativas a esas industrias.

Conviene dejar bien sentado por lo tanto, que el desenvolvimiento rápido y general del crédito agrario, en todo el país, ha sido posible sólo debido a que el Banco de la Nación disponía de numerosas sucursales diseminadas en las zonas más productivas y ricas de la República. Ello permitió entrar de lleno en acción desde los primeros años, e hizo acumular una experiencia preciosa, en un tiempo breve, que cualquier otra institución que no estuviera en iguales condiciones físicas de organización, no hubiera podido realizar. Hoy, el vínculo amplio entre los productores y el Banco, la pericia adquirida por los funcionarios que median en las gestiones de estos tipos de créditos, las normas establecidas por la experiencia para encauzar la investigación de las condiciones que deben reglar cada clase de préstamo para que éste favorezca en forma continuada la radicación y el progreso de los productores, han consolidado la institución oficial como Banco agrícola que puede afirmarse que como tal está llamado a prestar, cada día más, señalados servicios a la riqueza agropecuaria de la Nación. La visión clara del legislador por otra parte, al sancionar la Ley 11.684, ha quedado ampliamente comprobada por los hechos y el buen éxito alcanzado, afirmación que traducen con toda elocuencia las cifras que se anotan más adelante.

A efectos de una mejor ilustración y ordenamiento de la labor realizada por el Banco, en la materia motivo de este comentario, es conveniente enumerar primeramente una parte de la gran variedad de créditos instituidos, dentro de los siguientes títulos:

AGRICULTURA Y GANADERIA

Adquisición y mejora de las tierras cultivadas o a cultivarse:

Máximo a cada firma: Para compra de campos, \$ 50.000; para mejoras, \$ 10.000.

Plazo: Hasta 5, 7 ó 10 años.

Adquisición de lotes agrícolas o pastoriles en tierras fiscales:

Máximo a cada firma, \$ 50.000.

Plazo: Hasta 5, 7 ó 10 años.

Construcción de viviendas rurales:

Máximo a cada firma: \$ 10.000, no debiendo exceder el costo de la vivienda del 20 % del valor del inmueble.

Plazo: 5, 7 ó 10 años.

Construcción de galpones:

Máximo a cada firma: De \$ 1.200 hasta \$ 3.300, según sea la extensión que siembre el solicitante.

Plazo: Hasta 5 años.

AGRICULTURA

Alfalfa. — Para compra de semilla:

Máximo: Hasta \$ 2.500.

Plazo: 360 días.

Para recolección, trilla y embolso de semilla y recolección de alfalfa con destino a ser emparvada y enfardada:

Máximo a cada firma: De \$ 4.000 hasta \$ 6.000, según sea el destino del crédito.

Plazo: Hasta 180 días.

Sobre el producto enfardado y sobre semilla embolsada:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 5.000.

Plazo: 180 días.

Algodón. — Para compra de semilla de "pedigree" para formar semilleros fiscalizados:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.500.

Plazo: 180 días.

Para cultivo:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.500.

Plazo: Desde el 1º de noviembre de cada año hasta el 30 de junio del siguiente.

Para recolección:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.000.

Plazo: 90 días.

Sobre el producto sin desmotar o en fibra:

Máximo a cada firma: Desde \$ 20.000 hasta \$ 60.000.

Plazo: Desde 90 a 120 días.

Arboles. — Plantaciones en beneficio de propietarios de campos:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.000.

Plazo: 3 años.

Arroz. — Para cultivo:

Máximo a cada firma: Desde \$ 3.000 hasta \$ 5.000, según Zonas.

Plazo: 180 días, renovables con vencimiento máximo hasta el 31 de agosto.

Para recolección, trilla y embolso:

Máximo a cada firma: Desde \$ 4.000 hasta \$ 10.000, según zonas.

Plazo: 120 días.

Sobre el producto en cáscara:

Máximo a cada firma: Desde \$ 10.000 hasta \$ 30.000, según zonas.

Plazo: 90 días.



Caña de azúcar. — Para cultivo:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 30.000.

Plazo: 180 días, renovables hasta el 30 de septiembre.

Para recolección:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 30.000, como una ampliación del crédito para cultivo.

Plazo: 180 días, renovables hasta el 30 de septiembre.

Girasol. — Para recolección, desgrane y embolso:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 5.000.

Plazo: 180 días.

Sobre el producto desgranado y embolsado:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 100.000.

Plazo: 90 días, renovables por 30 días más.

Maíz. — Para recolección hasta entrojar:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: 180 días.

Maní. — Para recolección y trilla:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.000.

Plazo: 180 días.

Sobre el producto trillado (en bolsa o a granel):

Máximo a cada firma: Desde \$ 10.000 hasta \$ 30.000.

Plazo: 90 días.

Manzanos. — Para fomento de las plantaciones:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.500.

Plazo: 5 años.

Naranjos y limoneros. — Para fomento de las plantaciones (“tempranas y/o “tardías”):

Máximo a cada firma: Hasta \$ 4.000.

Plazo: 7 años.

Sobre el producto en planta:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 4.000.

Plazo: 90 días, con opción a 60 días más.

Para curaciones de plantas:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.500.

Plazo: 180 días, con opción a 180 días más, sin sobrepasar el 31 de octubre.

Olivo. — Para afrontar gastos culturales:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 6.000.

Plazo: 10 años.

Para fomento del cultivo (adquisición plantas, preparación tierra, etc.):

Máximo a cada firma: Hasta \$ 6.000.

Plazo: 7 ó 10 años.

Para compra de plantas a la Corporación Nacional de Olivicultura:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.000.

Plazo: 8 años.

Para recolección, elaboración, envase de aceitunas y aceites:

Máximo a cada firma: \$ 9.000.

Plazo: 120 días.

Papas. — Para compra de semillas aptas para el mejoramiento de la producción:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.000.

Plazo: 180 días.

Para adquisición de bolsas destinadas al envase del producto:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 600.

Plazo: 45 días.

Para recolección:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.000.

Plazo: Hasta el 30 de septiembre.

Tabaco. — Para cultivo:

Máximo a cada firma: Desde \$ 280 a \$ 2.500, según sea la variedad cultivada y zona correspondiente.

Plazo: Desde 90 a 180 días, según sea la variedad cultivada y zona correspondiente.

Para recolección:

Máximo a cada firma: Desde \$ 1.000 a \$ 5.000, según sea la variedad cultivada y zona correspondiente.

Plazo: 180 días.

Sobre el producto en fardos:

Máximo a cada firma: Desde \$ 10.000 a \$ 20.000, según sea la variedad cultivada y zona correspondiente.

Plazo: 180 días, vencimiento máximo al 30 de noviembre de cada año.

Trigo y Lino. — Sobre el producto en bolsa o a granel:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 100.000.

Plazo: 90 días.

Trigo, Lino y Maíz. — Sobre semilla proveniente de semilleros fiscalizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 20.000.

Plazo: 180 días, renovables con vencimiento máximo al 31 de julio, tratándose de trigo y lino, y 31 de octubre sobre maíz.

Trigo, Lino, Maíz y Girasol. — Para compra de semilla de "pedigree":

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.500.

Plazo: Hasta el 31 de enero próximo, tratándose de trigo y lino, y 30 de septiembre para maíz y girasol.

Trigo, Lino, Cebada, Avena y Centeno. — Para simple recolección hasta emparvar:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.000.

Plazo: Hasta el 31 de marzo próximo, como máximo.

Para trilla y embolso:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 7.000.

Plazo: Hasta el 31 de marzo próximo, como máximo.

Para recolección, trilla y embolso (utilizando máquina cosechadora):

Máximo a cada firma: Hasta \$ 7.000.

Plazo: Hasta el 31 de marzo próximo, como máximo.

Tung. — Para recolección, secado y embolso:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: 180 días.

Sobre semilla de tung embolsada:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 30.000.

Plazo: 180 días.

Uva. — Para afrontar gastos de vendimia:

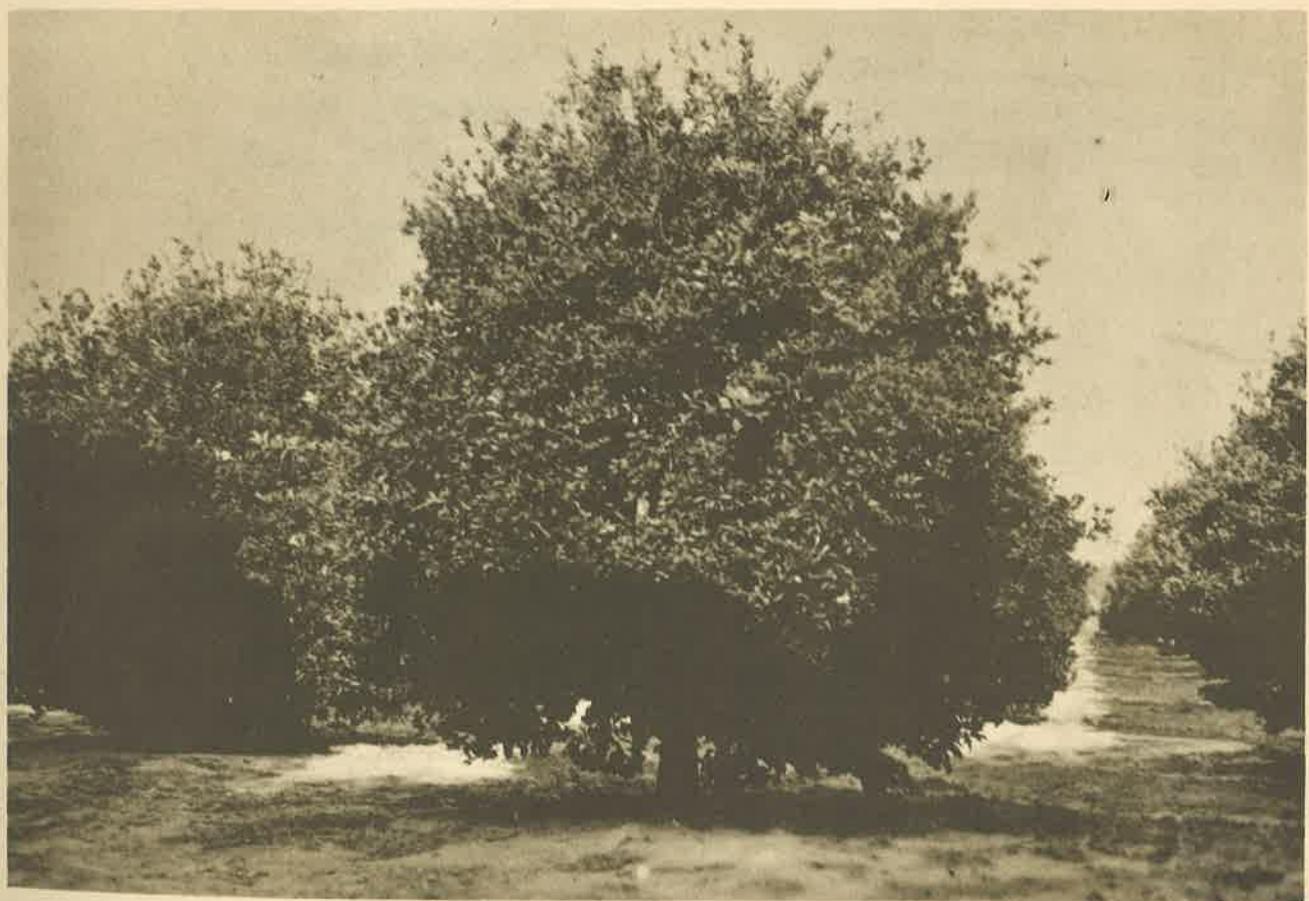
Máximo a cada firma: Desde \$ 6.000 hasta \$ 30.000, según sean las inversiones a realizar conforme a los trabajos a efectuar.

Plazo: 180 días, renovables por 90 días más.

Para compra de uva y su elaboración:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 100.000, según zonas.

Plazo: 120 días.



Yerba mate. — Para recolección:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: 180 días.

Sobre la producción canchada o molida:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 20.000.

Plazo: 180 días.

A los buenos agricultores para facilitarles la evolución en la época posterior a sus siembras:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.000.

Plazo: 180 días.

Además de éstos, figuran préstamos especiales reglamentados para fomento del cultivo de: ají, ají pimentón, ajo, anís y comino, arvejas y lentejas, cebolla, garbanzo, maíz de Guinea, porotos y té.

AGRICULTURA

Construcción de silos graneros:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 8.000.

Plazo: Hasta 5 años.

Construcción de tinglados-trojes:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.200.

Plazo: Amortizaciones anuales del 20 %.

Construcción de estufas y tinglados para tabaco:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.000 a agricultores arrendatarios y hasta \$ 15.000 a propietarios.

Plazo: Con amortizaciones trimestrales del 10 % o hasta 180 días, con opción a otro plazo igual, si el préstamo se acordara con sola firma o con garantía personal, y hasta 5 años, si se efectuara con garantía real.

Introducción de mejoras y ampliación de bodegas:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: Hasta 5 años.

G A N A D E R I A

Caprinos. — Compra cabras de cría y reproductores machos:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.500.

Plazo: 4 años.

Lanares. — Para la adquisición de reproductores lanares, machos y hembras, importados o nacidos en el país:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 15.000.

Plazo: 3 años.

Para la adquisición de ovejas de vientre, borregas y capones, con el propósito de poblar o repoblar campos:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 30.000 en la zona Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires; Sudeste de la Gobernación de La Pampa y Gobernación de Río Negro.

Plazo: 3 años, en cuotas del 15 % el primer año, 30 % el segundo y 55 % el tercero.

Sobre lanas provenientes de animales no prendados al Banco:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 50.000 y \$ 80.000, según zonas.

Plazo: 90 días.

Anticipos sobre lanas provenientes de animales prendados al Banco:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 5.000 y \$ 10.000, según zonas.

Plazo: 90 días ó 180 días, según zonas.

Para afrontar gastos de esquila:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.000 y \$ 10.000, según zonas.

Plazo: 90 días ó 180 días, según zonas.

Para adquisición de sarníflugos:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.000 y \$ 2.000, según zonas.

Plazo: 180 días, renovables por otro período igual, sin sobrepasar del 30 de junio.

Porcinos. — Fomento de la cría (adquisición de animales e instalaciones):

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.200.

Plazo: 3 años.

Especiales a los criadores:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: Desde 90 hasta 180 días, según sea la edad de la hacienda.

Para afrontar gastos de vacunación o adquisición de suero-virus:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.000.

Plazo: 180 días.

Vacunos. — Compra de ganado para invernada:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 20.000.

Plazo: 180 días.

Para compra de reproductores con antecedentes lecheros:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 5.000.

Plazo: 3 años.

Para compra de vacas lecheras:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: 180 días, con opción a otro plazo igual o con amortizaciones trimestrales del 10 %. Máximo de plazo: 3 años.

Vacunos y lanares. — Para la compra de hacienda vacuna y lanar para poblar o repoblar campos (Zona del Litoral):

Máximo a cada firma: Hasta \$ 30.000.

Plazo: Hasta 540 días, con opción a 540 días más, previa amortización del 20 % tratándose de vacunos, y hasta 720 días con una amortización intermedia del 35 % tratándose de lanares.

(Zona provincia de San Luis):

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: 25 % pagadero a los 540 días, y el resto en tres cuotas anuales del 25 % cada una.

(Zona Norte de Entre Ríos, provincia de Corrientes):

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: Hasta 5 años tratándose de vacunos y hasta 720 días tratándose de lanares.

(Zona provincia de Córdoba):

Máximo a cada firma: Hasta \$ 20.000.

Plazo: Hasta 540 días, con opción a otro plazo igual, previa amortización del 20 % tratándose de vacunos, y hasta 720 días con amortización intermedia de un 35 % tratándose de lanares.

Con garantía prendaria sobre haciendas:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 80.000.

Plazo: 180 días, con opción a 180 días más o bien con amortizaciones semestrales o anuales.

Para sufragar gastos de baños para combatir la garrapata y la sarna:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.000.

Plazo: 180 días.

Vacunos, yeguarizos y porcinos. — Para la compra de reproductores:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 15.000.

Plazo: Hasta 3 años.



Vacas de vientre, cerdos y ovejas. — Para diversificación de la producción, con destino a la compra de vacas de vientre, cerdos y ovejas:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 5.000.

Plazo: Hasta 5 1/2 años.

Yeguarizos. — Prendarios sobre yeguas y/o potrancas inscriptas en los Registros de la Dirección General de Remonta y Asociación Argentina de Fomento Equino:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 30.000.

Plazo: Hasta 540 días, con opción a 360 días más, previa amortización del 30 %.

Construcción de galpones para esquila:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.300, según sea el número de animales que posea el solicitante.

Plazo: Amortizaciones semestrales del 10 % o anuales del 20 %.

Construcción de bañaderos económicos para combatir la sarna:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.000.

Plazo: Hasta 5 años.

Construcción de bañaderos para combatir la garrapata:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 4.000.

Plazo: Hasta 5 años.

E S P E C I E S V A R I A S

Abejas. — Para ampliación de colmenares, compra de cajones y alzas:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 500.

Plazo: Hasta 3 años.

Para compra de extractores, tanques, filtros, etc.:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 600.

Plazo: Hasta 3 años.

Sobre miel envasada:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.000.

Plazo: Hasta 180 días, con opción a 90 días más.

Aves. — Fomento de la avicultura:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.500.

Plazo: Amortización del 5 % primer semestre y 5 % trimestral en lo sucesivo.

Granja. — Fomento Granjero:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.000.

Plazo: Hasta 4 1/2 años.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Aceites y aceitunas. — Sobre el producto envasado:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 50.000.

Plazo: Hasta 180 días.

Maderas. — Sobre maderas en trozos o aserradas que puedan ser utilizadas para construcción de envases:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 50.000.

Plazo: Hasta 180 días.

Quesos. — Prendarios sobre el producto:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 50.000.

Plazo: Hasta 180 días.

Vinos:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 100.000.

Plazo: Hasta 180 días, con opción a 180 días más.

Frutas, hortalizas y legumbres en conserva. — Prendarios sobre estos productos:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 50.000.

Plazo: Hasta 180 días.

Leña. — Sobre leña encancheda en las playas de las estaciones de embarque:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 50.000.

Plazo: Hasta 90 días.

Carbón vegetal. — Sobre carbón vegetal encanchedo en las playas de las estaciones de embarque, de producción propia del beneficiario:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 50.000.

Plazo: Hasta 120 días.

MAQUINAS, IMPLEMENTOS, ANIMALES DE LABOR, ETC.

Adquisición de implementos algodoneros, animales de labor y para ampliación de cultivos:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 1.300.

Plazo: Hasta la fecha de la cosecha o bien en tres cuotas anuales del 30 % al primer año, 30 % al segundo y 40 % al tercero.

A desmotadores para la adquisición de aparatos desinfectadores de semilla de algodón:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: Hasta 5 años.

Adquisición de equipos gasógenos o elementos para construirlos:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000 y \$ 2.500 por equipo gasógeno.

Plazo: Hasta un año, con opción a un año más.

Adquisición de máquinas para clasificación y desinfección de semillas de "pedigree" de cereales y lino:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 10.000.

Plazo: Hasta 5 años.

Adquisición de máquinas pulverizadoras de frutales y viñas:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 3.000.

Plazo: Hasta 3 años.

Adquisición de máquinas para esquila:

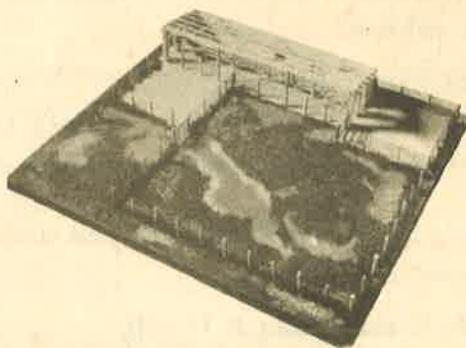
Máximo a cada firma: Hasta \$ 5.000.

Plazo: Hasta 5 años.

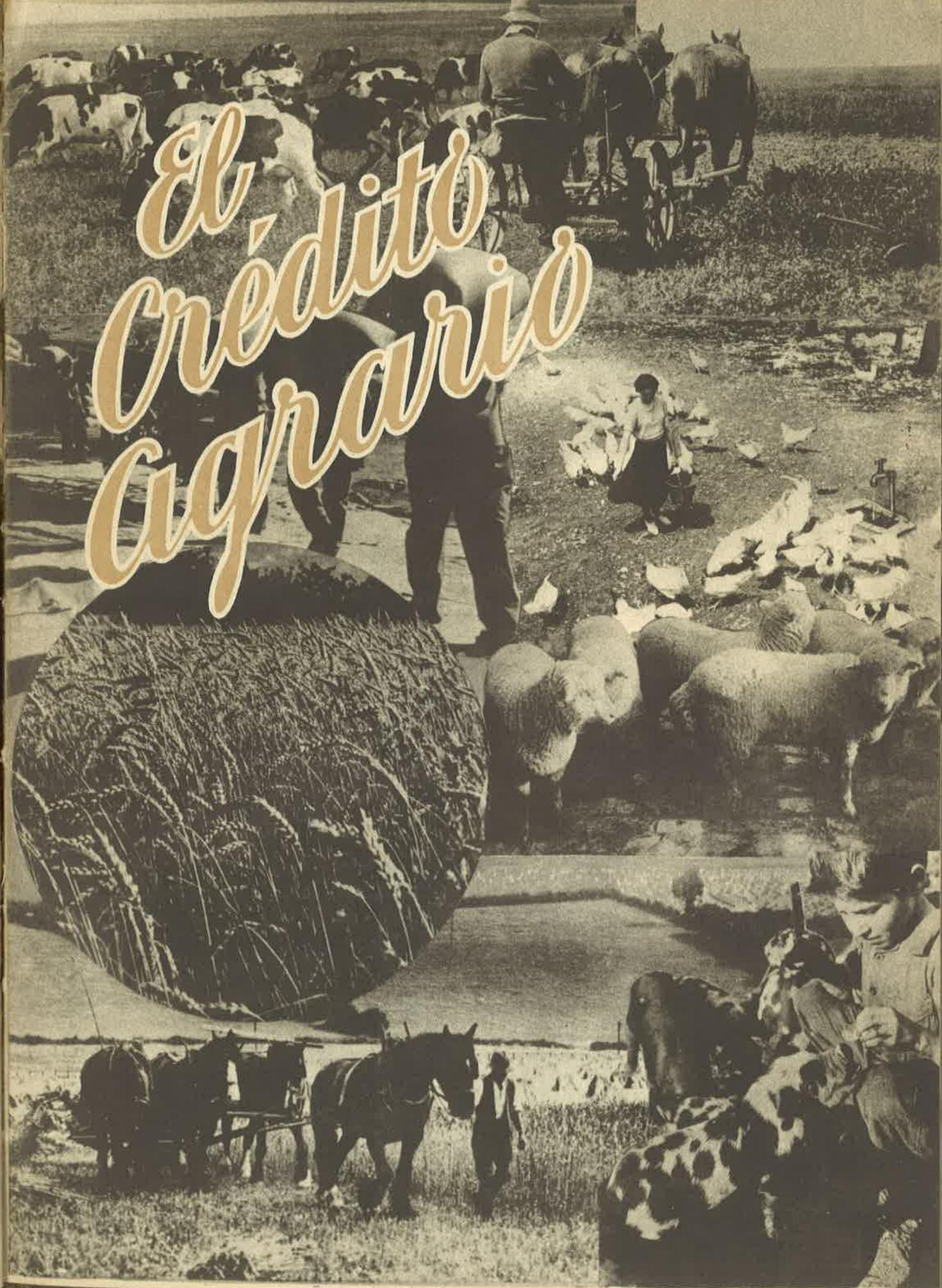
Adquisición de máquinas enfundadoras de lana:

Máximo a cada firma: Hasta \$ 2.500.

Plazo: Hasta 5 años.



El Crédito Agrario







MENCIONADA la diversidad, característica y principales condiciones de cada uno de los préstamos reglamentados, es oportuno una rápida reseña sobre los importes globales acordados y la evolución general de los saldos de Crédito Agrario y luego consignar separadamente los que, aparte de cumplir una función social y económica de trascendencia, han insu- mido mayores sumas y contribuído a sortear con la necesaria agilidad y eficiencia, las inquietudes alentadas por los hombres del campo, que han visto en esta obra, constante y efectiva, la preocupación del Banco por contemplar sus problemas y necesidades, en la forma más amplia y conveniente que le ha sido posible.



CREDITO AGRARIO
IMPORTES GLOBALES ACORDADOS
AGRICULTURA · GANADERIA

Importes en miles de m\$n

ARTICULOS 2.º, 9.º Y 11.º	AÑOS								
	1936 Importe	1937 Importe	1938 Importe	1939 Importe	1940 Importe	1941 Importe	1942 Importe	1943 Importe	1944 Importe 1er. se- mestre
Inciso a) ...	17.405	20.326	23.094	23.504	23.289	25.397	37.434	45.531	16.307
» b) ...	15.680	14.281	21.067	18.182	33.159	68.744	65.194	46.074	41.853
» c) ...	21.594	24.460	41.096	36.727	25.609	21.845	17.789	13.507	16.255
» d) ...	14.355	20.167	24.252	23.003	20.978	23.817	37.579	25.027	12.257
» e) ...	—	20	48	4	3	4	4	—	—
» f) ...	9.452	32.412	53.171	31.142	22.220	16.970	25.404	21.604	9.306
Otros Destinos	77.819	82.467	128.586	145.060	143.687	134.599	133.185	137.579	70.628
Artículo 16.º	—	657	1.701	2.665	2.356	1.291	2.486	1.216	492
Por Adelantos	8.296	14.170	22.743	23.737	25.097	38.104	37.573	39.533	18.854
Total	164.601	208.960	315.758	304.024	296.398	330.771	356.648	330.071	185.952

Observación: Año 1942, Inc. a) y d): El aumento que se observa, es debido a que en el citado año se reglamentaron especialmente, los préstamos de Fomento Granjero y Diversificar la Producción, respectivamente. Año 1943, Inc. a): En la cifra consignada, está incluido el monto acordado para Diversificar la Producción, y que de acuerdo al nuevo sistema de contabilización de Crédito Agrario, pertenece al inciso a) y no al d) como correspondió en el año anterior. Las cifras correspondientes al artículo 16.º, significan los créditos hipotecarios por venta de inmuebles rurales, que fueron adquiridos por el Banco de ex deudores, en defensa de créditos. Por Adelantos se entienden los acuerdos en cuentas corrientes, con el fin de facilitar a los solicitantes el uso de los importes acordados a medida de sus necesidades, reduciendo así el costo de la operación, por disminución de intereses.



TOTAL ACORDADO

(en miles de m\$n.)

AÑOS	Importes
1936	164.601
1937	208.960
1938	315.758
1939	304.024
1940	296.398
1941	330.771
1942	356.648
1943	330.071
1944 (1 ^{er} semestre)	185.952
Total	2.493.183

Lo acordado por Crédito Agrario desde 1936 al 30 de junio de 1944, importa 960.595 préstamos por \$ 2.493.183.800.

La Cartera de Crédito Agrario, al 30 de junio de 1944, se eleva a la suma de \$ 335.699.044,55, representando el 38,52 % de la misma el saldo con garantía real de hipoteca y prenda, o sea \$ 129.322.480,59.

Se detallan a continuación los saldos, por año, desde la fecha en que fué iniciada la contabilización especial de este género de operaciones, con el fin de que pueda tenerse una idea general de la trayectoria ascendente de tales operaciones:

1936 Diciembre	31	\$ 106.771.300
1937	» 31	» 164.326.100
1938	» 31	» 256.484.000
1939	» 31	» 265.519.500
1940	» 31	» 307.913.700
1941	» 31	» 320.443.800
1942	» 31	» 334.467.000
1943	» 31	» 343.824.200
1944 Junio	30	» 335.699.000

**Distribución del saldo por clase de préstamos
al 30 de junio de 1944**

Préstamos ordinarios, Arts. 2.º y 9.º.....	\$ 59.179.462,84
Préstamos prendarios, Arts. 2.º y 9.º.....	» 39.049.637,13
Operaciones generales, Art. 11.º.....	» 119.991.016,57
Préstamos hipotecarios, Art. 2.º, Inc. f).....	» 65.649.153,54
Hipotecas, Art. 16.º.....	» 24.623.689,92
Préstamos en Cuenta Corriente, Art. 6.º.....	» 27.206.084,55
Totales.....	\$ 335.699.044,55

DISTRIBUCION GEOGRAFICA AL 30 DE JUNIO DE 1944

Provincias:

Buenos Aires	\$ 103.518.100
Santa Fe	» 56.388.700
Córdoba	» 35.679.100
Entre Ríos	» 23.896.200
Corrientes	» 11.478.400
Mendoza	» 12.520.900
Tucumán	» 5.860.100
San Juan.....	» 3.687.000
Salta.....	» 2.806.300
Santiago del Estero	» 1.492.900
San Luis	» 1.456.400
Catamarca.....	» 575.000
Jujuy	» 523.600
La Rioja	» 348.300

Territorios:

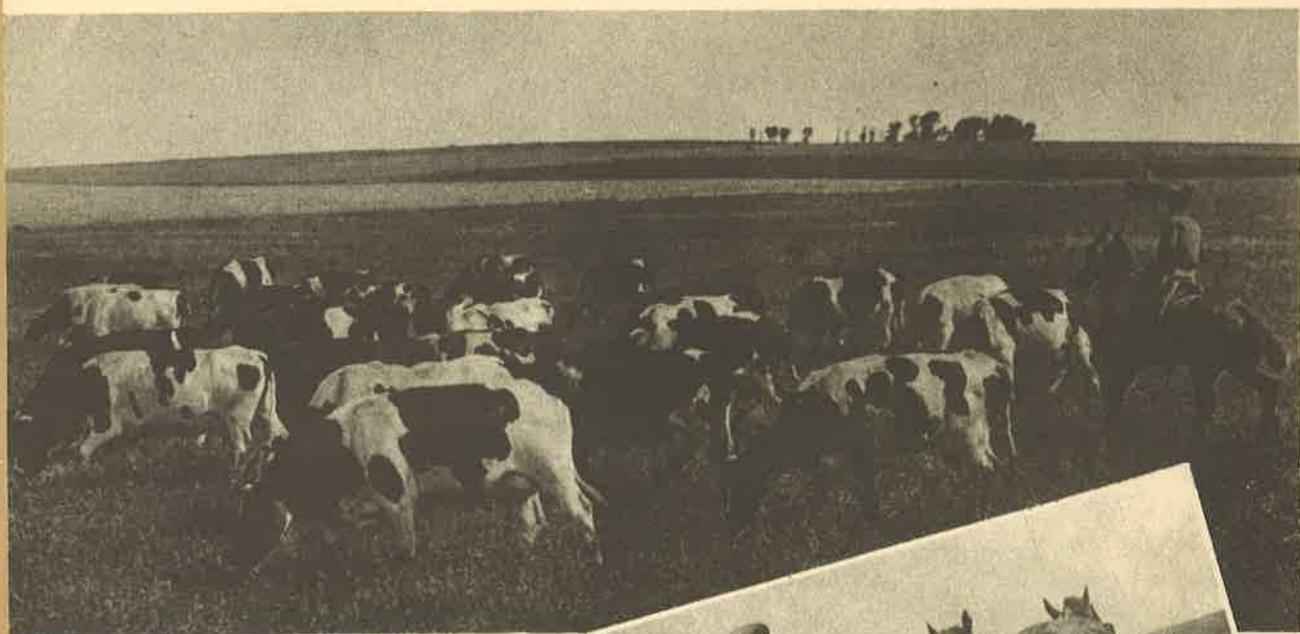
Misiones	\$ 23.332.800
La Pampa	» 8.719.000
Chaco	» 8.245.200
Chubut	» 6.624.800
Santa Cruz	» 7.076.600
Río Negro	» 4.168.800
Neuquén	» 1.735.600
Formosa.....	» 329.800
Tierra del Fuego	» 45.800

Total de Sucursales \$ 320.509.400

Capital Federal:

Casa Central	\$ 14.343.900
Agencias	» 845.700

Total General \$ 335.699.000



DISCRIMINACION DE LOS PRINCIPALES PRESTAMOS

COMPRA DE SEMILLAS Y HABILITACION PARA GASTOS DE CULTIVO
COMPRA DE GANADOS

Art. 2º, Inciso a): Con o sin garantía real y con destino a la compra de ganado o semilla, gastos de preparación de la tierra o siembra y cultivo de cereales, forrajes, hortalizas, oleaginosas, arroz, caña, viñas, frutales, yerba, algodón, tabaco u otras plantas útiles de cosecha anual, por un plazo no mayor de 360 días.

Para su mejor apreciación objetiva, se menciona a continuación los préstamos que, dentro del inciso citado, adquirieron mayor importancia:

AGRICULTURA

Importe en miles de m\$.n.

AÑOS	Algodón	Arroz	Caña de azúcar	Papas	Viñas	Trigo, lino, maíz y girasol	Otros Productos
1936.....	1.330	228	686	23	989	889	794
1937.....	1.987	398	1.244	726	1.224	867	1.671
1938.....	4.047	594	1.422	186	1.342	1.174	2.709
1939.....	4.399	580	1.209	458	1.010	532	2.537
1940.....	4.236	308	1.263	231	945	555	3.209
1941.....	4.301	455	981	355	991	421	3.222
1942.....	3.619	524	935	270	570	341	3.350
1943.....	4.202	453	1.013	157	174	2	2.559
1944 (1).....	600	71	2.565	10	—	6	197
Total	28.721	3.611	11.318	2.416	7.245	4.787	20.248

(1) Las cifras consignadas en el año 1944 corresponden al primer semestre.

GANADERIA

Importe en miles de m\$.n.

AÑOS	Compra de ganados de cría	Fomento Granja casera (2)	Varios
1936.....	12.070	165	191
1937.....	11.783	169	235
1938.....	10.852	83	645
1939.....	12.395	93	272
1940.....	12.217	71	227
1941.....	14.154	133	319
1942.....	20.656	6.669	374
1943.....	31.676	4.903	392
1944 (1).....	11.629	999	229
Total	137.432	13.285	2.884

(1) Las cifras consignadas en el año 1944 corresponden al primer semestre.

Agricultura: A la suma total de los productos rubrados, debe adicionarse \$ 339.000, que corresponden a “Fomento de la Avicultura”.

Ganadería (2): En las cifras consignadas hasta el año 1942 inclusive, se incluye el monto que por el mismo concepto, figuran discriminadas por Agricultura y Ganadería, en las memorias anteriores a 1943.





PRESTAMOS PARA "DIVERSIFICAR LA PRODUCCION"
Y DE "FOMENTO GRANJERO"

Observando el cuadro que antecede, se notan aumentos considerables, a partir del año 1942, en los dos conceptos: "Compra de ganados de cría" y "Fomento granja casera", como consecuencia de que en ese año se reglamentaron especialmente los préstamos del título y los cuales están involucrados en el citado detalle.

En punto a los préstamos para "Diversificar la Producción", que se acuerdan hasta un máximo de \$ 5.000 por firma, están destinados a los agricultores que ofrecen alguna solvencia y con el fin de que adquieran vacas de vientre, cerdos y ovejas. Se ha buscado con ello, una orientación en la explotación agropecuaria, sentando principios sobre la necesidad —que siempre existió en nuestro campo— de no consagrarse exclusivamente a una sola explotación, ya que la mixta es la que ha brindado siempre a los que se dedican a las tareas del agro, mayor capacidad de pago y un cómodo desenvolvimiento económico.

Los préstamos de "Fomento Granjero" son para colonos que carecen de responsabilidad material y se elevan hasta un máximo de \$ 1.000 con destino a la compra de dos o tres vacas, cinco o seis cerdos, un plantel de aves de corral, y lo necesario para adquirir semillas de hortalizas y forrajeras.

Con la posesión de estos nuevos elementos que, al diversificar la producción, educa al chacarero en las prácticas zootécnicas y en los cultivos hortícolas, se mejora la alimentación familiar y se reducen sensiblemente los gastos de sostenimiento del personal que trabaja, obteniéndose con los excedentes pequeños beneficios en muchos casos.

La acción cumplida por el Banco en el orden enunciado, queda evidenciada en las cifras que seguidamente se anotan:

"FOMENTO GRANJERO"

AÑOS	ACORDADO		ANIMALES ADQUIRIDOS			
	Préstamos	Importe (miles)	Vacas de vientre	Cerdos	Aves	Ovejas
1942	8.512	6.669	22.219	48.261	445.300	29.531
1943	6.692	4.903	26.985	17.994	195.864	41.734
1944 (1)	1.283	999	5.497	2.159	17.316	10.369
Total	16.487	12.571	54.701	68.414	658.480	81.634

"DIVERSIFICAR LA PRODUCCION"

AÑOS	ACORDADO		ANIMALES ADQUIRIDOS		
	Préstamos	Importe (miles)	Vacas de vientre	Cerdos	Ovejas
1942	4.056	11.072	81.391	27.044	128.145
1943	4.005	11.040	86.417	10.665	105.330
1944 (1)	1.587	4.760	31.599	2.539	46.352
Total	9.648	26.872	199.407	40.248	279.827

(1) Las cifras consignadas en el año 1944 corresponden al primer semestre.



**PRESTAMOS CON DESTINO A LA COMPRA DE HACIENDA PARA POBLAR
Y REPOBLAR CAMPOS**

Existiendo en diversas zonas del país grandes extensiones de campos desocupados o no aprovechados racionalmente, que en su gran mayoría son aptos para la explotación ganadera, el Banco, con el fin de contribuir a incorporar a la economía de cada región superficies que permanecen incultas, instituyó los préstamos del título, involucrados en el cuadro inserto anteriormente —“Ganadería” del inc. a)— y contribuyó con ello a variar el panorama de muchas regiones.

Estos créditos destinados a los ganaderos con favorables antecedentes, de arraigo en la profesión y que atiendan en forma permanente y personal su explotación, se acuerdan dentro de las condiciones comunes y hasta por el 85 % del valor de la compra, eximiéndose del 15 % restante si se refuerza la garantía con ganado que ya posean en propiedad.

Desde la fecha de su implantación —14 de abril de 1936— hasta el 30 de junio de 1944, se han acordado 22.757 préstamos por un total de m/nacional \$ 121.520.000.

RECOLECCION, TRILLA Y EMBOLSO

Art. 2º Inc. b): Con o sin garantía real y con destino al corte, recolección, emparve o trilla de cereales, forrajes, hortalizas, oleaginosas, arroz, caña, viñas, frutales, yerba, algodón, tabaco u otras plantas útiles de cosecha anual, por un plazo no mayor de 240 días.

Detallamos a continuación los productos que, dentro de los mencionados más arriba, adquirieron mayor importancia, en cuanto al monto total acordado:

Importe en miles de m\$ñ.

AÑOS	Algodón	Arroz	Girasol	Maíz	Trigo, lino, cebada, avena y/o centeno	Uva	Yerba mate	Otros
1936	291	125	9	7.853	4.360	862	936	617
1937	559	275	85	2.653	6.325	1.059	2.025	530
1938	569	732	469	3.716	9.492	2.214	2.138	634
1939	338	1.243	372	3.844	7.431	1.557	1.714	590
1940	421	810	1.300	9.232	15.669	2.392	1.020	1.086
1941	980	634	1.534	38.015	22.889	2.254	104	1.070
1942	1.890	652	3.137	25.515	29.713	2.239	83	789
1943	1.499	790	821	3.453	35.336	2.004	148	696
1944	2.269	1.340	8.113	23.099	3.287	2.496	152	968
Total	8.816	6.601	15.840	117.380	134.502	17.077	8.320	6.980

Nota: Las cifras consignadas en el año 1944 pertenecen al primer semestre. Dentro de este inciso y para "Ganadería" corresponde consignar la suma de \$ 8.717.000, acordado para Gastos de Esquila.

AREA COSECHADA EN HECTAREAS

Cifras en miles de hectáreas

AÑOS	Algodón	Arroz	Girasol	Maíz	Trigo, lino, cebada, avena y/o centeno	Viñas (2)	Yerba Mate (2)
1935/36	308	12	98	5.119	8.318	149	63
1936/37	288	14	156	4.361	12.043	149	63
1937/38	320	16	279	3.125	10.996	145	63
1938/39	344	30	269	3.501	12.460	129	63
1939/40	294	30	425	5.695	9.286	129	64
1940/41	298	21	540	4.932	10.602	129	65
1941/42	307	32	679	4.088	9.275	129	65
1942/43	336	33	508	1.767	8.345	129	65
1943/44 (1)	369	51	1.258	3.700	10.405	129	65

(1) Cifras provisionales.
(2) Hectáreas cultivadas.

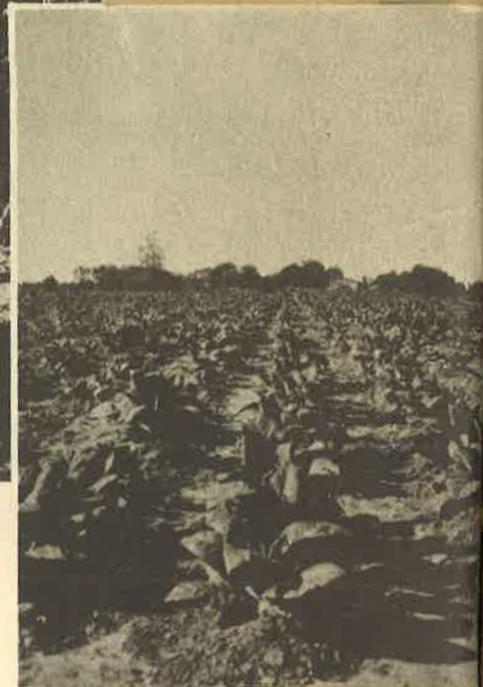


PRODUCCION EN TONELADAS

Cifras en miles de toneladas

AÑOS	Algodón	Arroz	Girasol	Maíz	Trigo, lino, cebada, avena y/o centeno	Viñas (Uva)	Yerba Mate
1935/36	291	33	73	10.051	6.475	1.350	79
1936/37	113	38	103	8.640	10.238	1.343	106
1937/38	181	48	241	4.424	8.480	1.386	72
1938/39	241	100	291	4.864	13.347	996	64
1939/40	247	97	375	10.375	6.536	1.051	68
1940/41	151	56	594	10.238	11.338	1.139	72
1941/42	247	108	670	9.034	9.046	1.028	86
1942/43	328	99	419	1.943	8.827	1.432	79
1943/44 (1)	369	174	1.036	8.730	10.572	1.185	83
Total	2.168	753	3.802	68.299	84.859	10.910	709

(1) Cifras provisionales.



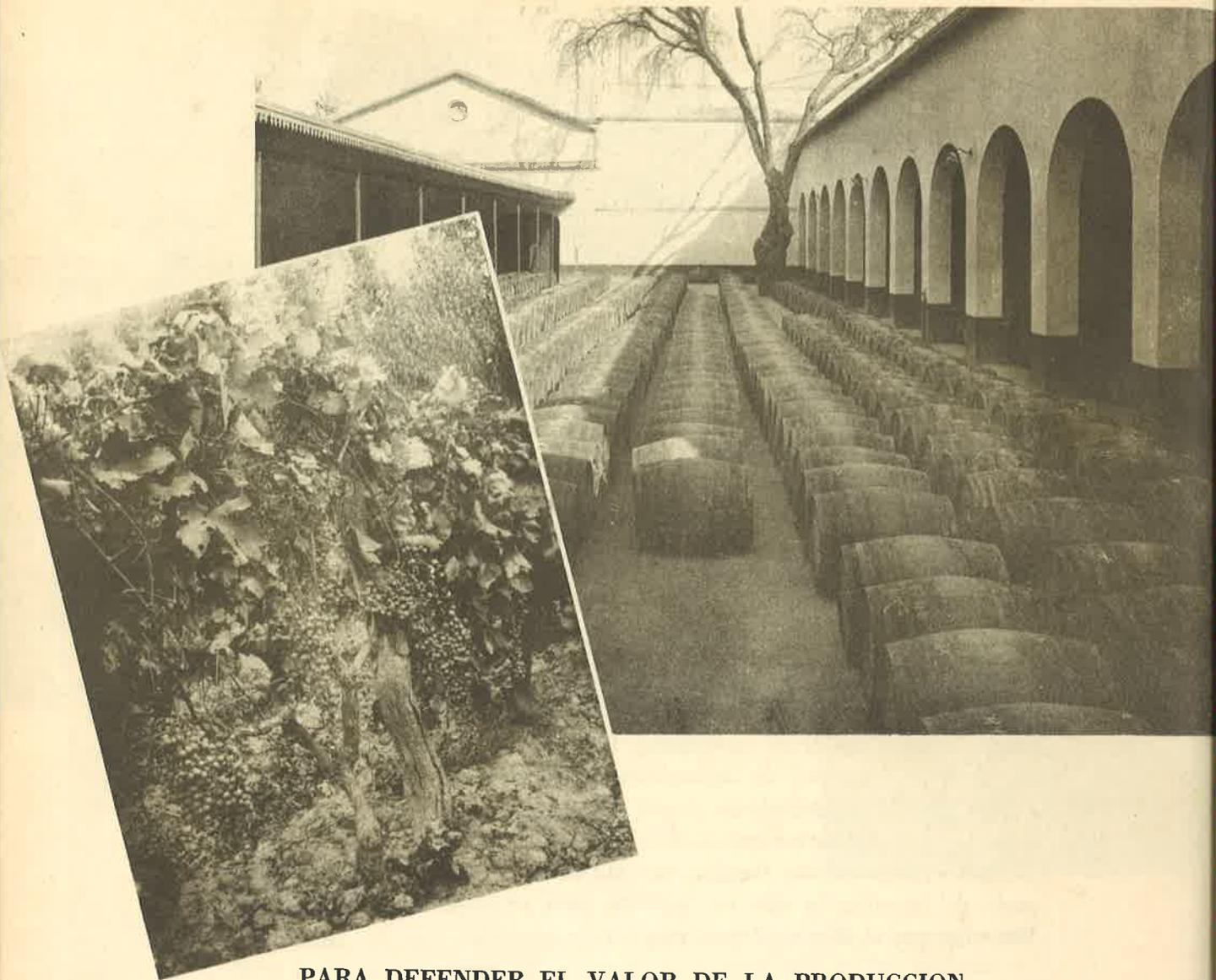
Estos créditos que tienen por finalidad prestar la necesaria ayuda a los productores en la época de la recolección de las cosechas y que en su casi totalidad se acuerdan con sola firma, son muy difundidos por el Banco, valiéndose de cuanto arbitrio esté a su alcance, para que esta ayuda llegue en su momento oportuno, procurando para ello, rapidez en los trámites, máximo de facilidades posibles y mínimas exigencias, teniendo en cuenta únicamente la garantía que representa la capacidad y moralidad de los solicitantes, además de las favorables perspectivas de sus sementeras y cálculos de rendimiento de las mismas.

Si a esto agregamos el bajo interés a cobrar y la exención de sellado de estos préstamos, pareciera que las cifras correspondientes a los acuerdos en todas las zonas agrícolas del país, debieran ser aún de



mayor importancia a la que ya revisten las registradas, comparativamente con las hectáreas cosechadas, lo que viene a demostrar la solidez de gran cantidad de agricultores, que disponen de medios suficientes para el levantamiento de sus cosechas, por tener reservas de numerario, y maquinarias apropiadas, como en muchos casos, tratarse de colonos con numerosa familia que efectúan las labores con reducido gasto de jornales, lo que los habilita para prescindir de los créditos liberales que el Banco ofrece para tal fin.





PARA DEFENDER EL VALOR DE LA PRODUCCION

Art. 2º Inc. c): Con garantía real sobre ganados o productos agropecuarios naturales o industrializados, tales como carnes, cueros, queso, caseína, harinas, vinos, yerbas, aceites, maderas, carbón y otros elaborados a base de materias primas obtenidas en el país, y con destino a facilitar la venta de la producción anual, por un plazo no mayor de 180 días.

De los conceptos arriba indicados, corresponde por orden de importancia, en lo que al monto de lo acordado se refiere, mencionar los que a continuación se detallan:



AGRICULTURA

Importe en miles de m\$.n.

AÑOS	Algodón	Arroz	Azúcar	Maíz	Trigo, lino, cebada, avena y/o centeno	Vinos	Yerba Mate	Otros pro- ductos
1936	29	48	—	5.663	4.813	1.846	3.248	647
1937	24	171	—	864	2.818	1.509	11.861	994
1938	51	816	—	2.434	8.446	5.697	11.967	4.456
1939	12	1.130	—	1.485	2.360	2.894	12.193	9.043
1940	152	550	5.027	166	5.767	2.832	3.537	2.888
1941	72	340	6.777	80	1.445	1.798	805	2.838
1942	698	759	3.000	38	626	3.002	820	976
1943	485	612	1.000	—	45	2.765	646	536
1944	1.364	906	—	—	145	750	138	1.709
Total	2.887	5.332	15.804	10.730	24.465	23.093	45.215	24.087

Nota: Las cifras consignadas en el año 1944 pertenecen al primer semestre.

GANADERIA

Importe en miles de m\$.n.

AÑOS	Cueros	Ganados	Lanas	Quesos	Caseína	Otros productos
1936	2	5.127	93	24	—	54
1937	8	5.763	242	62	—	144
1938	32	6.475	440	31	7	244
1939	16	7.246	159	50	1	138
1940	2	5.866	705	63	5	49
1941	2	4.943	627	44	—	2.074
1942	1	3.996	828	275	7	2.763
1943	—	6.198	1.151	67	—	2
1944	—	9.184	1.873	186	—	—
Total	63	54.798	6.118	802	20	5.468

Nota: Las cifras consignadas en el año 1944 corresponden al primer semestre.

El Banco concede estos préstamos con destino a financiar los costos de producción y con el fin de que los productores no se vean precisados a malvender su producción, por apremios derivados de compromisos contraídos u otros factores que pudieran gravitar en forma inconveniente en sus transacciones.

Desde la época de su vigencia —año 1936— hasta el 30 de junio de 1944, se han acordado por este concepto los siguientes préstamos:

<i>Agricultura:</i>	24.552 préstamos por	\$ 151.613.000
<i>Ganadería:</i>	7.435 préstamos por	> 67.270.000
	31.987 préstamos por	\$ 218.883.000

Con la intervención en la comercialización de las cosechas de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, los préstamos sobre los principales productos agrícolas —trigo, lino y maíz— han quedado prácticamente en suspenso.



PARA INTENSIFICAR, MEJORAR O DIVERSIFICAR LA PRODUCCION

Art. 2^o Inc. d): Con o sin garantía real y con destino a la compra de máquinas o implementos agrícolas, reproductores, animales de labor e invernada, vacas lecheras y cerdos, por un plazo no mayor de 720 días.

AGRICULTURA

Importe en miles de m\$n.

PARA COMPRA DE:	AÑOS								
	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944 (1)
Animales de labor, máquinas e im- plementos	409	1.597	1.900	1.001	919	414	11.825	159	57

(1) Cifras que corresponden al primer semestre.

GANADERIA

Importe en miles de m\$n.

PARA COMPRA DE:	AÑOS								
	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944 (1)
Reproductores ...	2.026	2.352	2.151	2.153	2.330	2.725	3.419	3.310	848
Vacas lecheras ..	1.126	1.437	1.889	1.799	1.902	3.927	3.421	2.966	2.330
Animales de labor	70	31	33	58	66	61	73	—	—
Animales para in- vernar	10.653	14.228	17.820	17.664	15.104	16.482	18.536	18.137	8.994
Máquinas e imple- mentos	31	69	45	15	54	63	122	24	28
Varios	40	453	414	313	603	145	183	431	—
Total	13.946	18.570	22.352	22.002	20.059	23.403	25.754	24.868	12.200

Observación: En Agricultura: El aumento considerable que se observa en el año 1942, se debe a que en dicho año se implantaron los préstamos para "Diversificar la Producción", los cuales a partir de 1943 y de acuerdo al nuevo sistema de contabilización de Crédito Agrario, están involucrados en el inciso a).

Ganadería: (1) Cifras que corresponden al primer semestre.





PRESTAMOS PARA COMPRA DE REPRODUCTORES

A objeto de acelerar el refinamiento de las especies vacuna, lanar, caballar y porcina, es que el Banco implantó estos créditos, propendiendo con ello al mayor uso de reproductores de alta mestización y calidad.

Se acuerdan estos préstamos, en la mayoría de los casos, con prescindencia del crédito ordinario del solicitante, y los importes y plazos varían según zonas y clase de reproductores que deban adquirir.

El volumen de las operaciones efectuadas desde 1936 al 30 de junio de 1944 es el siguiente: 9.285 préstamos por un total de \$ 21.313.700.

PRESTAMOS PARA COMPRA DE VACAS LECHERAS

Estos préstamos se acuerdan a productores y tamberos cuya moralidad y aptitudes sean indudables y con destino a la instalación de tambos o ampliación de los existentes, a plazos variables y cuyos importes no afectan el crédito ordinario del deudor, por el carácter de los mismos, ya que su finalidad es facilitar el mejoramiento y progreso de las actividades rurales.

Se han acordado desde 1936 hasta el 30 de junio de 1944: 7.317 préstamos por un total de \$ 20.797.200.

PRESTAMOS PARA COMPRA DE ANIMALES PARA INVERNAR

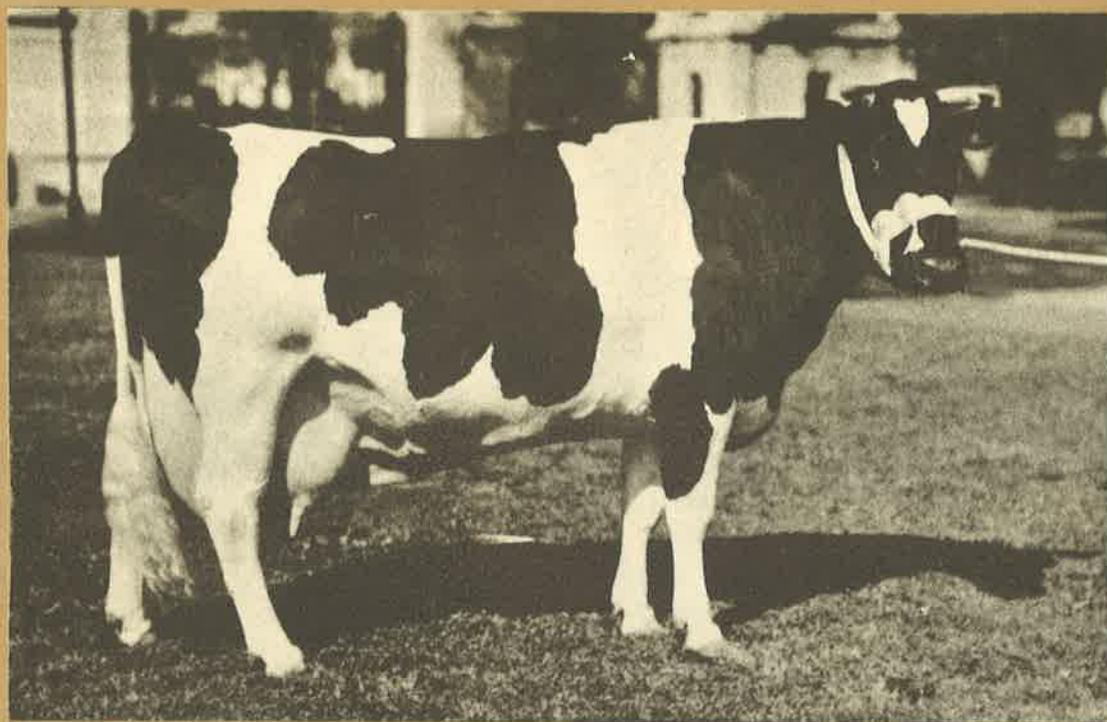
Estos créditos que benefician a los solicitantes que se dedican a la cría de hacienda vacuna o lanar, tamberos e invernadores de novillos y capones para frigorífico o consumo, con excepción de los que se ocupan de la compra-venta de hacienda con fines especulativos, afectan o no el crédito ordinario de los deudores, según lo estime conveniente el Banco, de acuerdo a la responsabilidad, situación económica y demás antecedentes del solicitante.

El importe acordado desde 1936 hasta el 30 de junio de 1944 es el siguiente: 26.498 préstamos por un total de \$ 137.618.200.

INSTALACION O AMPLIACION DE SEMILLEROS FISCALIZADOS

Art. 2º Inc. e): Con o sin garantía real y con destino a la instalación o ampliación de semilleros controlados por el Ministerio de Agricultura o gobiernos de provincia, por un plazo no mayor de 720 días.

De estos préstamos de relativa importancia, se han acordado desde 1936 al 30 de junio de 1944, 45 préstamos por \$ 83.000.



DESTINOS VARIOS

PARA :

- Pago de arrendamientos.
- Pago de deudas comerciales o bancarias.
- Pago de impuestos fiscales.
- Gastos personales o de familia.
- Pago de servicios de deudas hipotecarias.
- Gastos de administración, y otros.

Por los conceptos arriba indicados, se han acordado desde 1936 al 30 de junio de 1944: 419.163 préstamos por \$ 1.053.610.000.

Dichos créditos que no están especialmente reglamentados y que se otorgan conforme con lo indicado en el artículo 11º de la Ley de Crédito Agrario, complementan lo que ya el Banco ha logrado, con los innumerables y variados préstamos, en el sentido de hacer llegar a los agricultores y ganaderos del país el máximo de ayuda para su desenvolvimiento económico.



ADQUISICION DE INMUEBLES RURALES Y MEJORAS EN TIERRAS CULTIVADAS O A CULTIVARSE

Art. 2º Inc. f): Con garantía hipotecaria y con destino a la compra de inmuebles rurales y con o sin garantía hipotecaria o prendaria y con destino a mejoras de la tierra cultivada o a cultivarse, tales como construcción de viviendas higiénicas, desmontes, riego o desagües, cercos, aguadas, molinos, galpones, graneros o silos, instalaciones para la implantación de pequeñas industrias agropecuarias, o plantaciones de frutales, viñas, citrus, olivos u otras plantas forestales o industriales, por un plazo no mayor de 10 años.



AÑOS	AGRICULTURA		GANADERIA	
	Préstamos	Importe (miles)	Préstamos	Importe (miles)
1936	540	4.802	370	4.650
1937	2.419	21.512	867	10.900
1938	3.732	36.838	1.104	16.333
1939	2.374	21.757	802	9.385
1940	1.903	14.590	724	7.630
1941	1.426	9.593	647	7.377
1942	2.021	15.426	755	9.978
1943	2.113	21.490	37	114
1944 (1. ^{er} semestre) .	893	9.207,4	17	98,8
Total	17.421	155.215,4	5.323	66.465,8
Total Agricultura			17.421	155.215,4
Total en Agricultura y Ganadería			22.744	221.681,2

En el monto total anotado precedentemente están incluidos los préstamos acordados con "GARANTÍA HIPOTECARIA" y con destino a la adquisición de inmuebles rurales o a mejoras en tierras cultivadas o a cultivarse.

El grado de difusión alcanzado por estas operaciones, como también la evolución registrada desde la fecha en que fueron implantados (5 de septiembre de 1935) queda reflejado en las siguientes cifras:

AÑOS	Importes m\$n.
1936.....	3.596.000
1937.....	19.882.000
1938.....	36.252.000
1939.....	18.024.160
1940.....	18.985.676
1941.....	10.805.864
1942.....	15.907.320
1943.....	16.373.784
1944 (1er. semestre)	7.034.600
Total contabilizado al 30/6/1944 (1) ..	146.861.404
Cancelado y amortizado al 30/6/1944 ..	81.212.251
Saldo al 30/6/1944	65.649.153

(1) Hacemos notar que dichas sumas representan el total contabilizado al 30/6/1944, siendo lo acordado a la misma fecha \$ 153.566.688.





Sobre el Saldo consignado al 30 de junio de 1944, es interesante conocer su distribución geográfica, la que se detalla a continuación:

DISTRIBUCION GEOGRAFICA	Importes m\$.n.
<i>Provincias:</i>	
Buenos Aires	22.526.100
Santa Fe	16.813.800
Córdoba	10.757.800
Entre Ríos	4.618.100
Corrientes	1.612.600
Mendoza	1.301.300
San Juan	381.600
Tucumán	294.300
San Luis	145.200
Salta	110.000
Santiago del Estero	106.500
Catamarca	38.600
Jujuy	24.000
La Rioja	—
<i>Territorios:</i>	
La Pampa	2.139.300
Misiones	1.604.800
Chaco	1.087.800
Río Negro	1.088.600
Neuquén	337.500
Chubut	324.400
Santa Cruz	39.900
Formosa	—
Tierra del Fuego	—
Total de Sucursales	65.352.200
<i>Capital Federal:</i>	
Casa Central	54.500
Agencias	242.500
Total General	65.649.200

Como puede observarse en las cifras correspondientes a préstamos hipotecarios acordados, no ha sido superado en el último quinquenio el monto registrado en el año 1938, que fué excepcionalmente favorable, debido a los resultados satisfactorios del año agrícola 1936/1937, causa que provocó el aumento de las transacciones sobre tierras, agregado a ello la circunstancia de que en esa época se efectuaron muchos acuerdos para cancelación de gravámenes, que luego fueron restringidos con motivo de la sanción de la Ley de Liquidación de la Moratoria Hipotecaria.

Atendiendo a los destinos dados a las operaciones realizadas hasta ahora, el referido total de \$ 146.861.404 se halla distribuído en la forma que se menciona a continuación:

	Número	Importe m\$.n.	Promedio por préstamo m\$.n.
Para compra de inmuebles rurales	8.537	125.905.627	14.748
Para mejoras, cancelación de gravámenes, etc.	1.679	20.955.777	12.481
Totales	10.216	146.861.404	14.386

En lo que respecta a los colonos beneficiados con los préstamos para la compra de inmuebles, es interesante señalar que entre ellos existen 5.437 ex arrendatarios que fueron transformados en dueños de la tierra que cultivan, siendo los restantes pequeños y medianos propietarios que ampliaron sus predios en forma más conveniente para su desenvolvimiento, como lo demuestran los siguientes cuadros:

CLASIFICACION POR GREMIOS

	Arrendatarios	Pequeños Propietarios	Total
Agricultores	3.625	2.659	6.284
Ganaderos	719	928	1.647
Explotación mixta	1.093	1.192	2.285
Totales	5.437	4.779	10.216

Otro antecedente que demuestra los resultados beneficiosos de las operaciones hipotecarias es el relativo a la superficie total de la

tierra adquirida, que alcanza a 1.780.891 hectáreas. Las cifras que siguen se refieren a este punto:

PERIODOS	Hectáreas adquiridas
Desde el 5/9/1935 hasta el 30/6/1938	323.587
» » 1/7/1938 » » 30/6/1939	194.767
» » 1/7/1939 » » 30/6/1940	195.437
» » 1/7/1940 » » 30/6/1941	178.258
» » 1/7/1941 » » 30/6/1942	204.698
» » 1/7/1942 » » 30/6/1943	319.209
» » 1/7/1943 » » 30/6/1944	364.935
Total	1.780.891

PRESTAMOS HIPOTECARIOS (ART. 2º, inc. "f" - LEY DE CREDITO AGRARIO)

Préstamos acordados y contabilizados desde su implantación —4 de septiembre de 1935— hasta el 30 de junio de 1944

DISTRIBUCION POR PROVINCIAS Y TERRITORIOS

PROVINCIAS O TERRITORIOS	Número de Operac.	Importe contabilizado	% sobre total	Hectáreas gravadas	Prome- dio por hectárea m\$.n.	Capital supuesto a los deudores m\$.n.
Buenos Aires	3.436	55.890.060	38,08	501.606	111	187.350.514
Santa Fe.....	2.230	35.241.901	24,—	253.315	139	107.968.939
Córdoba	1.641	24.014.894	16,36	274.507	87	72.642.538
Entre Ríos	944	10.057.625	6,85	145.612	69	41.852.694
Corrientes	318	3.401.455	2,31	166.825	20	18.896.494
Mendoza	281	2.972.250	2,02	11.107	268	16.467.797
San Juan	83	817.560	0,55	6.317	129	4.608.194
Tucumán.....	61	704.000	0,48	12.917	55	3.260.681
Salta	23	292.050	0,19	15.450	19	962.297
San Luis	18	222.473	0,15	26.268	8	785.884
Santiago del Estero ...	6	132.600	0,09	14.917	9	191.425
Catamarca	6	81.000	0,06	3.568	23	508.050
Jujuy	8	54.100	0,04	4.431	12	290.675
La Pampa	242	4.118.700	2,80	229.653	18	14.582.912
Misiones	457	3.309.656	2,25	32.224	102	17.384.492
Chaco	143	2.128.900	1,45	71.603	30	5.667.546
Río Negro	171	1.696.820	1,15	184.714	9	6.153.503
Neuquén	83	857.900	0,58	38.493	22	3.889.089
Chubut	62	789.460	0,54	154.511	5	5.397.194
Santa Cruz.....	2	48.000	0,03	12.500	4	171.000
Formosa	1	30.000	0,02	8.904	3	134.000
Totales	10.216	146.861.404	—	2.169.442	—	509.165.918



ESTADO DE LOS SERVICIOS

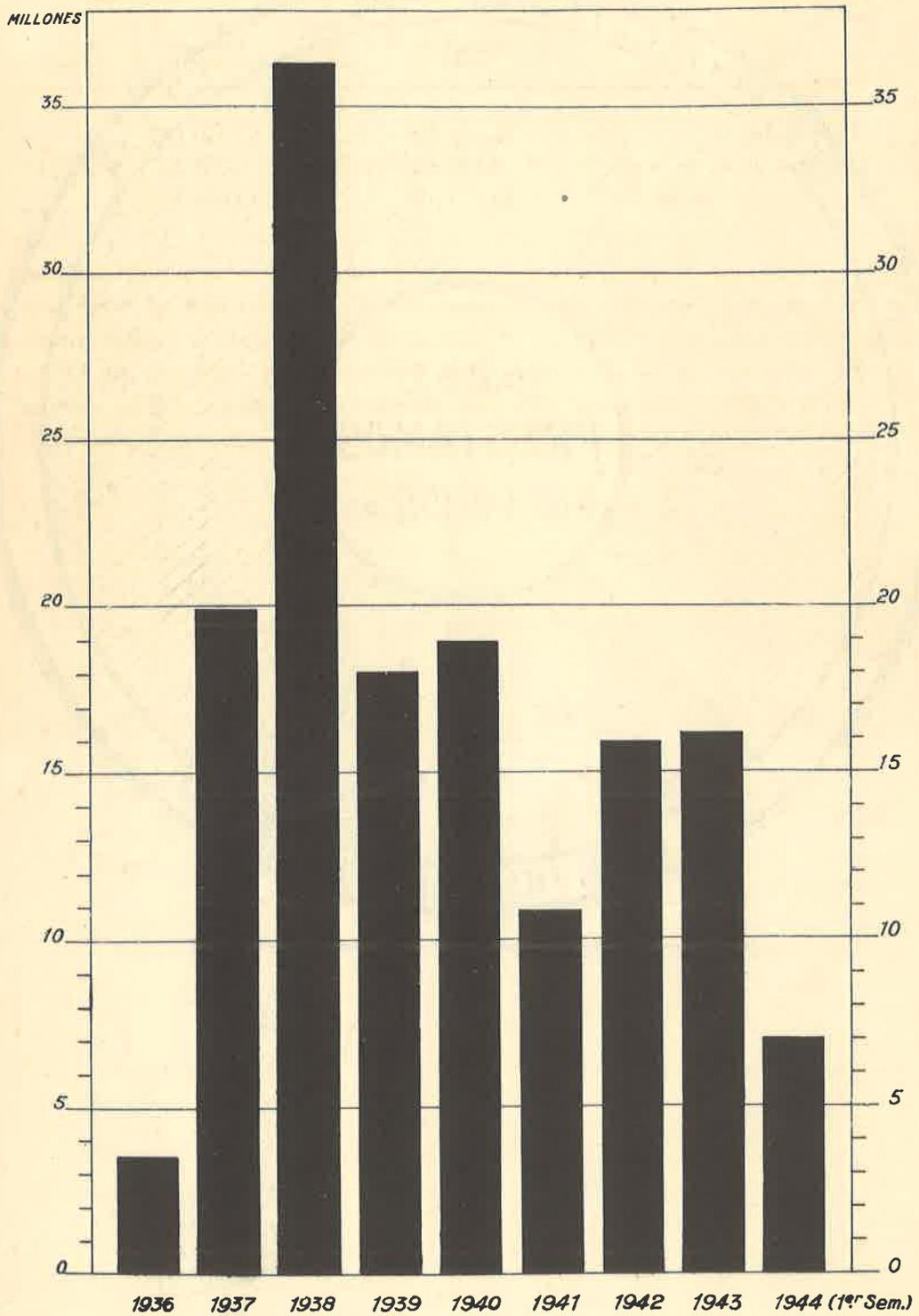
El servicio de amortizaciones continúa cumpliéndose satisfactoriamente, no obstante las alternativas que vienen soportando los prestatarios, en la venta y los precios de la producción agrícola, así como el fracaso total o parcial de la cosecha en algunos casos. De los 6.231 préstamos en vigor por \$ 65.649.153 existe un 77 % perfectamente al día (\$ 50.430.145) y el resto, o sea un 23 %, con cuotas impagas, correspondiendo el 7 % a los atrasados en una sola amortización y el 16 % a los que tienen más de dos en mora, proporciones que, como se demuestra en seguida, señalan una favorable evolución con respecto a las del año 1943.

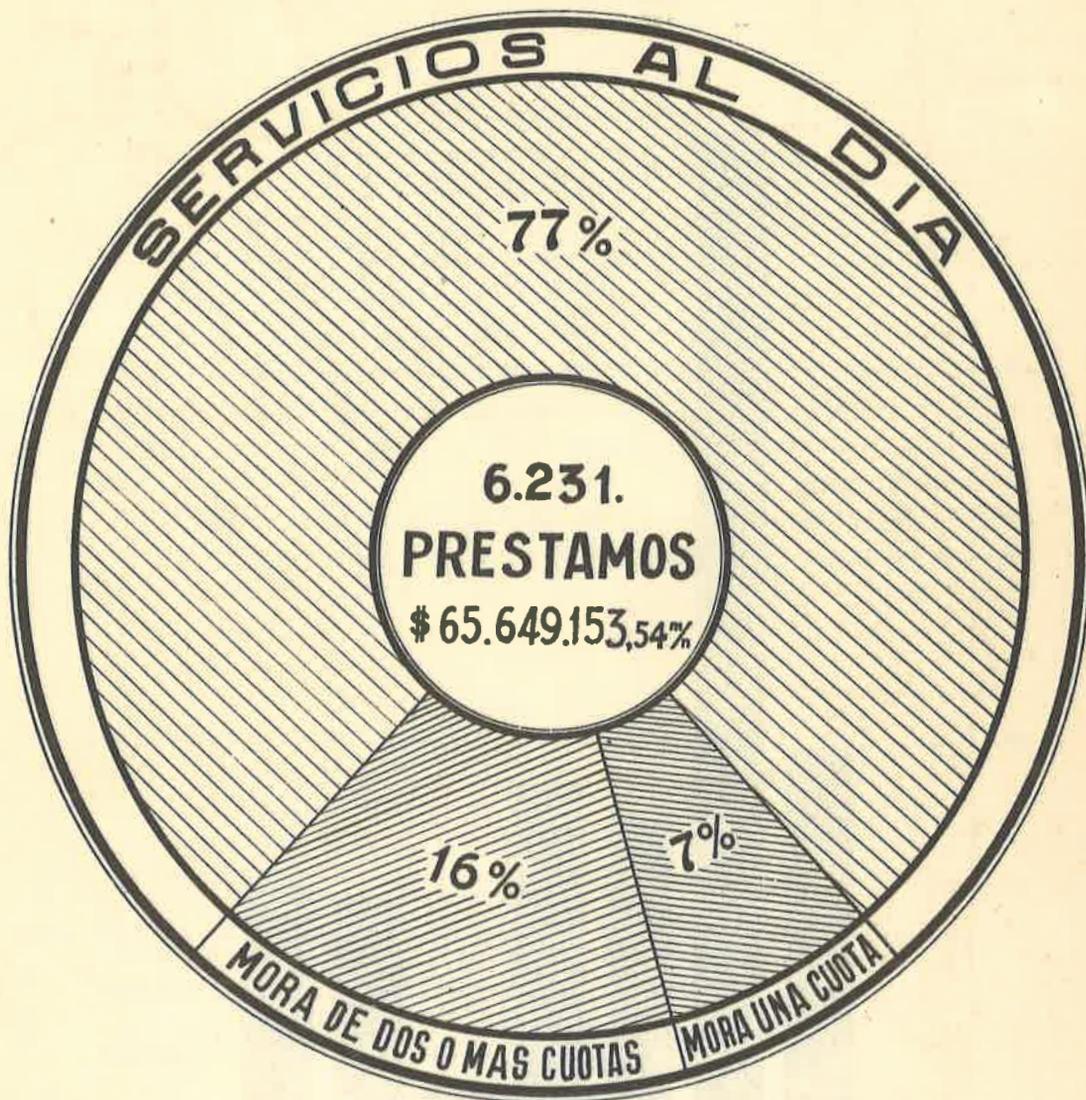
	AL 30/6/1943		AL 30/6/1944	
	Préstamos m\$.n.	Mora m\$.n.	Préstamos m\$.n.	Mora m\$.n.
Al día	45.675.729		50.430.146	
Con una cuota en mora.....	6.148.880	11.855.069	4.560.057	8.512.217
Con 2 o más cuotas íd.	15.285.318		10.658.950	

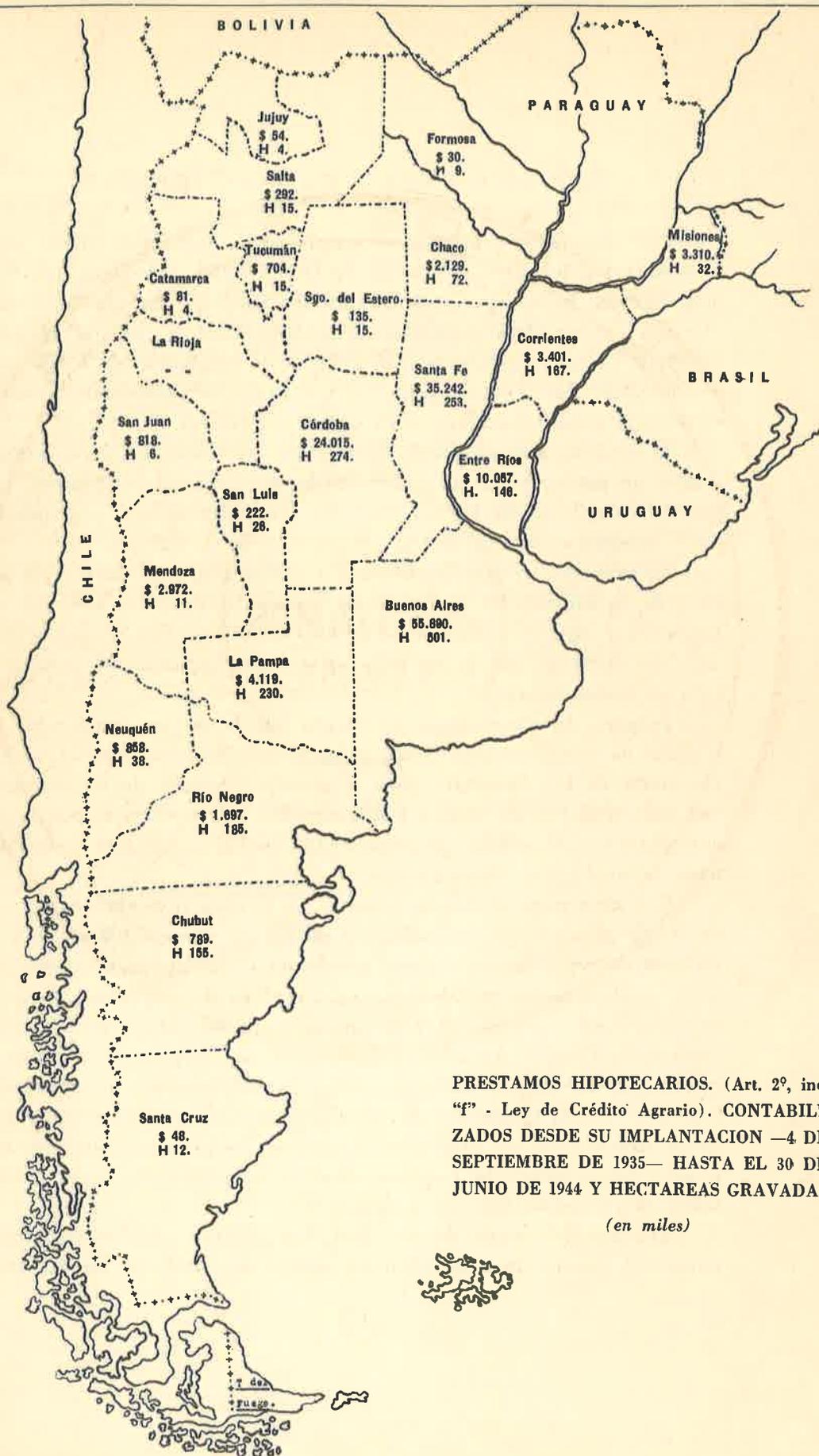
En lo que respecta a la percepción de intereses, corresponde destacar que de \$ 3.260.000 aproximadamente a que asciende el total que rinden estas operaciones en el transcurso de un año, se hallan impagos solamente \$ 65.209, atraso que no reviste ni revestirá en lo sucesivo ningún problema, teniendo en cuenta la calidad de los deudores y el valor y productividad de las tierras afectadas con hipotecas.

EVOLUCION ANUAL DE LOS ACUERDOS

(Préstamos Hipotecarios - Art. 2º inc. "f")







PRESTAMOS HIPOTECARIOS. (Art. 2º, inc. "f" - Ley de Crédito Agrario). CONTABILIZADOS DESDE SU IMPLANTACION —4 DE SEPTIEMBRE DE 1935— HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1944 Y HECTAREAS GRAVADAS

(en miles)



PRESTAMOS A COOPERATIVAS AGRARIAS

Las sociedades cooperativas en el país adquirieron forma orgánica universal con la sanción de la Ley 11.388, que data de 1926, juzgada como la más completa del mundo. Antes de ello estas entidades ofrecían un complejo desordenado, asemejándose a las de carácter anónimo, lo más próximo que en materia de legislación de fondo existe entre este tipo de sociedades. Y, por tanto, se desvirtuaba generalmente con fines especulativos su propia naturaleza.

El agro ofrecía entonces, como sigue ofreciéndolo hoy, amplio campo de acción para el desarrollo de este sistema económico, que procura la defensa de los intereses del productor mismo, suprimiendo pacíficamente el intermediario y la secuela de él derivada.

La cooperación agraria comenzó a cobrar impulso varios años después de la sanción de la Ley y su desarrollo atrajo la atención del Banco; por ello su inclusión en la Ley 11.684 de Crédito Agrario se imponía como un medio activo y eficaz para difundir el crédito en toda su variabilidad.

Empero, la cooperación practicada sin fe en sus beneficios, sin espíritu de cuerpo entre los asociados y sin cierta experiencia técnica por parte de los dirigentes para el manejo acertado de los negocios, han sido unas de las causas fundamentales que vienen relegando indefinidamente el caudal de prosperidad social a que está llamado a traer la institución cooperativista.

Ello determinó al Banco, a partir de 1934, a introducirse resuelto en la materia, y luego de analizar y considerar con cuidadoso afán los factores determinantes de aquel estado de cosas, apoyado en un precepto legal, comenzó su labor paciente y plena de exigencias, en cuanto cupo a sus atribuciones y esfuerzos. Crea, al efecto, dentro de la Sección de Crédito Agrario, la Inspección de Cooperativas; y por su intermedio acomete la tarea de visitar periódicamente las sociedades, las compulsa integralmente, les señala deficiencias contribuyendo a la mejor solución de sus problemas orgánicos, las prepara culturalmente, y, por fin, procura la consolidación de su economía, orientándolas hacia su verdadera función y destino.

Transcurrido algún tiempo, fácil fué advertir que las sociedades, por insuficiencia de aportación de capital de parte de los asociados

—reticentes por desconocimiento y más por indiferencia—, o porque a costa de retenciones directas extraordinarias, es decir, con exceso de las presuntas para cubrir los gastos, etc., o por la formación de reservas especiales a base de retornos, no vitalizaban la propia sección crédito, quizás una de las más importantes, indujo al Banco a concurrir a la financiación de las urgentes necesidades del socio.

Para ello se implantó el sistema de la Caja Regional de Préstamos y Ahorros, que mediante el redescuento de los préstamos que las cooperativas acordaban vigorizó la mencionada sección, sin más exigencia, a los efectos orgánicos, que la fiscalización de esas operaciones por un empleado del Banco, que, además de la contraloría, tiene la misión de difundir el conocimiento del crédito agrario entre los productores existentes en el radio de influencia de estos organismos, inculcándoles, al propio tiempo, ideas respecto de la cooperación y sus ventajas.

Por otra parte, las cifras que se anotan a continuación evidencian la actividad creditoria del Banco en este aspecto: desde el 1 de enero de 1937 al 30 de junio de 1944 se acordaron 62.395 préstamos por \$ 92.618.853.

CUADRO N° I

PRESTAMOS A LAS COOPERATIVAS AGRARIAS

(Incluidas las con Caja Regional de Préstamos y Ahorros)

I. Importes acordados en el año y saldos al 31 de diciembre (1)

AÑO	N.º de Cooperativas	N.º de Préstamos	Importes Acordados	Saldos al 31 diciembre
1937	49	628	5.650.233	8.596.043
1938	82	1.910	8.180.915	11.430.229
1939	95	5.015	7.840.012	11.255.322
1940	102	5.438	7.863.353	8.275.793
1941	101	7.400	10.686.418	9.715.396
1942	132	9.559	15.780.673	9.525.143
1943	138	22.422	21.900.066	12.632.562
1944 (*)	153	10.023	14.717.184	13.864.019

(*) Primer semestre.

(1) Sobre estos acuerdos no ha debido cargarse hasta la fecha ninguna suma a "Ganancias y Pérdidas".

CUADRO N.º II

DISTRIBUCION DE LOS PRESTAMOS POR GRUPOS DE SOCIEDADES

I. — COOPERATIVAS AGRARIAS SIN CAJA REGIONAL

Préstamos acordados en el año y saldos deudores al 31 de diciembre (1)

AÑO	N.º de Cooperativas	N.º de Préstamos	Importes Acordados	Saldos al 31 diciembre
1937	49	628	5.650.233	8.596.043
1938	82	1.910	8.180.915	11.430.229
1939	95	5.015	7.840.012	11.255.322
1940	102	5.438	7.863.353	8.275.793
1941	87	5.879	9.727.675	8.775.437
1942	114	3.463	11.524.493	7.794.439
1943	118	4.428	11.369.385	8.047.769
1944 (*)	132	3.764	8.309.023	9.998.637

(*) Primer semestre.

II. — COOPERATIVAS AGRARIAS CON CAJA REGIONAL

(Servicios iniciados a partir del 1.º septiembre 1941)

Préstamos acordados en el año y saldos deudores al 31 de diciembre (1)

AÑO	N.º de Cooperativas	N.º de Préstamos	Importes Acordados	Saldos al 31 diciembre
1941 (*)	14	1.521	958.743	939.959
1942	18	6.096	4.256.180	1.730.704
1943	20	17.994	10.530.681	4.584.793
1944 (**).....	21	6.259	6.408.161	3.865.382

(*) Cuarto trimestre.

(**) Primer semestre.

(1) Sobre estos acuerdos no ha debido cargarse hasta la fecha ninguna suma a "Ganancias y Pérdidas".

CUADRO N° III

PRESTAMOS A LAS COOPERATIVAS AGRARIAS

(Incluidas las CON Caja Regional)

I. — Clasificación de los importes acordados según su destino

AÑO	L. Administrac. Importe acordado (1)	Cult. y Recolec. Importe acordado	Comercialización Importe acordado	Monto General de lo acordado
1937	958.293	1.216.883	3.475.057	5.650.233
1938	1.693.506	2.420.797	4.066.612	8.180.915
1939	2.216.769	2.193.103	3.430.139	7.840.011
1940	3.389.602	3.446.948	1.026.803	7.863.353
1941	3.605.355	5.811.625	1.269.438	10.686.418
1942	5.665.942	7.003.322	3.111.409	15.780.673
1943	5.971.137	8.722.707	7.206.222	21.900.066
1944 (*)	2.853.631	8.293.395	3.570.158	14.717.184
Totales	26.354.235	39.108.780	27.155.838	92.618.853

(*) Primer semestre.

II. — Clasificación por número de préstamos y socios beneficiados (1)

AÑO	Libre Adminis- tración N.º de préstamos	CULT. Y RECOLEC.		COMERCIALIZACION		TOTALES	
		N.º de préstamos	Socios benefi- ciados	N.º de préstamos	Socios benefi- ciados	N.º de préstamos	Socios benefi- ciados
1937.....	92	386	1.195	150	1.619	628	2.814
1938.....	243	1.396	2.361	271	2.782	1.910	5.143
1939.....	285	2.719	2.720	2.011	2.067	5.015	4.787
1940.....	587	4.046	4.015	805	803	5.438	4.818
1941.....	2.083	4.885	6.616	432	1.187	7.400	7.803
1942.....	3.080	5.288	6.986	1.191	2.289	9.559	9.275
1943.....	4.459	8.550	10.350	9.413	10.391	22.422	20.741
1944 (*)	1.836	5.358	5.358	2.829	2.829	10.023	8.187
Totales	12.665	32.628	—	17.102	—	62.395	—

(*) Primer semestre.

(1) Se encuentran involucrados los préstamos con destino a semilla, arada, siembra, animales de labor, fomento ganjero y acuerdos directos a las cooperativas para "Libre Administración".

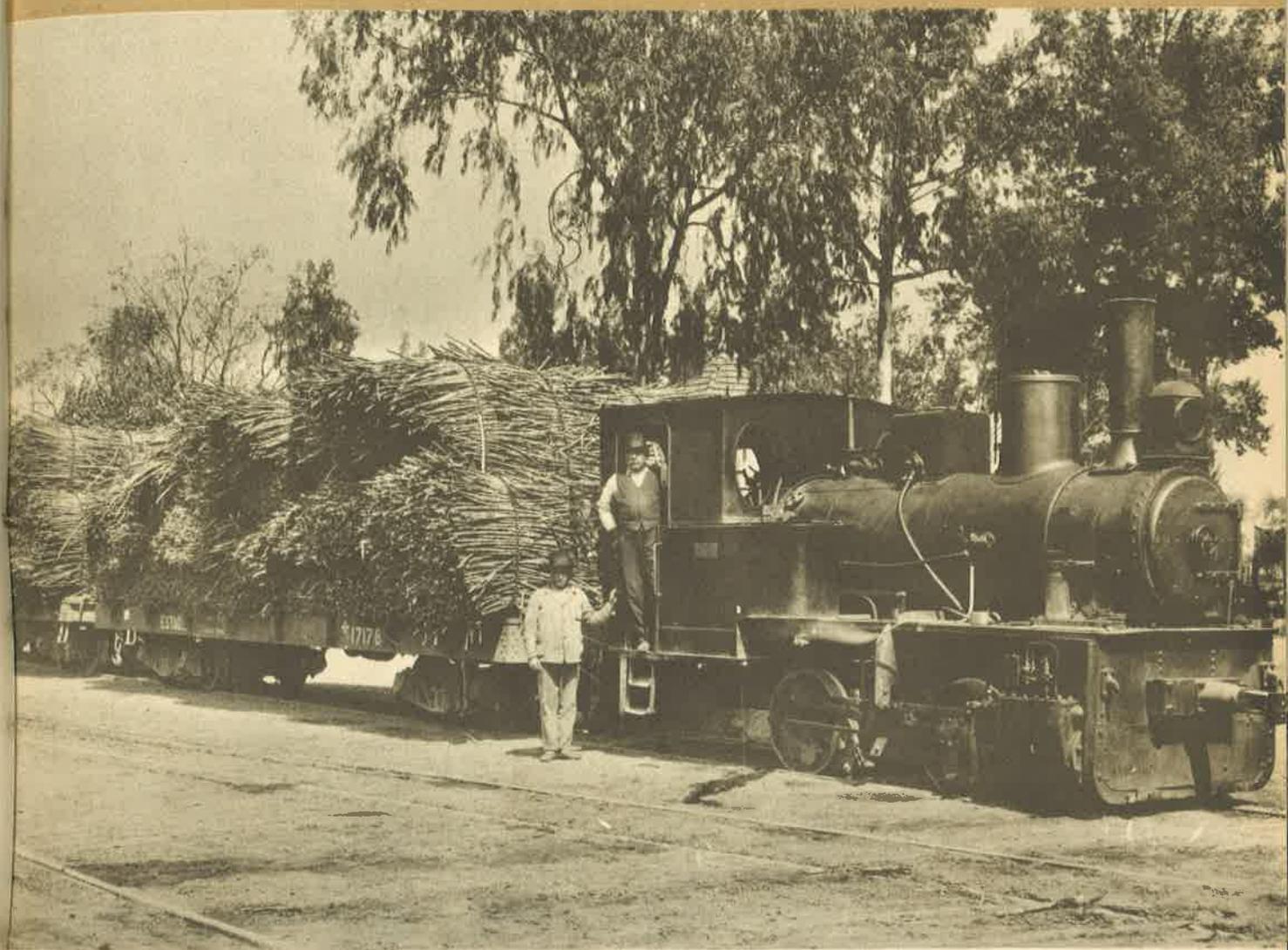
CUADRO N° IV
PRESTAMOS A LAS COOPERATIVAS AGRARIAS

(Incluidas las CON Caja Regional)

I. — Distribución geográfica
(En miles de m\$n.)

PROVINCIAS O TERRITORIOS	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	Monto General de lo acordado
<i>Provincias:</i>									
Buenos Aires...	847	2.638	1.998	2.500	4.837	5.306	5.294	4.661	28.081
Catamarca ...	—	45	—	—	15	—	—	—	60
Córdoba	397	122	193	547	428	710	542	136	3.075
Corrientes	—	—	—	—	—	—	62	48	110
Entre Ríos ...	93	236	329	289	269	293	430	256	2.195
Mendoza	—	—	—	—	—	93	63	—	156
Salta	41	103	149	106	7	—	—	—	406
San Juan	—	11	27	6	—	—	23	8	75
Santa Fe	142	329	431	285	328	370	646	608	3.139
S. del Estero ..	—	—	—	—	—	30	35	2	67
<i>Territorios:</i>									
Chaco	480	804	1.109	2.251	2.803	5.752	11.674	7.128	32.001
Formosa	—	107	74	34	—	—	—	—	215
La Pampa	2	19	31	103	91	331	397	115	1.089
Misiones	3.517	3.674	3.403	1.208	1.727	2.200	2.029	1.400	19.158
Neuquén	92	40	28	26	29	25	40	55	335
Río Negro ...	39	53	68	508	152	671	665	300	2.456
Totales ...	5.650	8.181	7.840	7.863	10.686	15.781	21.900	14.717	92.618









CUADRO Nº IV

II. — *Distribución geográfica del monto de \$ 92.618.000 acordado*
 Desde el 1º de enero 1937 al 30 junio 1944

PROVINCIAS O TERRITORIOS	Relación porcentual sobre el monto %
Chaco	34,5
Buenos Aires	30,3
Misiones	20,7
Santa Fe	3,4
Córdoba	3,3
Río Negro	2,6
Entre Ríos	2,4
La Pampa	1,2
Salta	0,4
Neuquén	0,4
Mendoza	0,2
Formosa	0,2
Santiago del Estero	0,1
Corrientes	0,1
San Juan	0,1
Catamarca	0,1
Total	100,0





CUADRO N° V

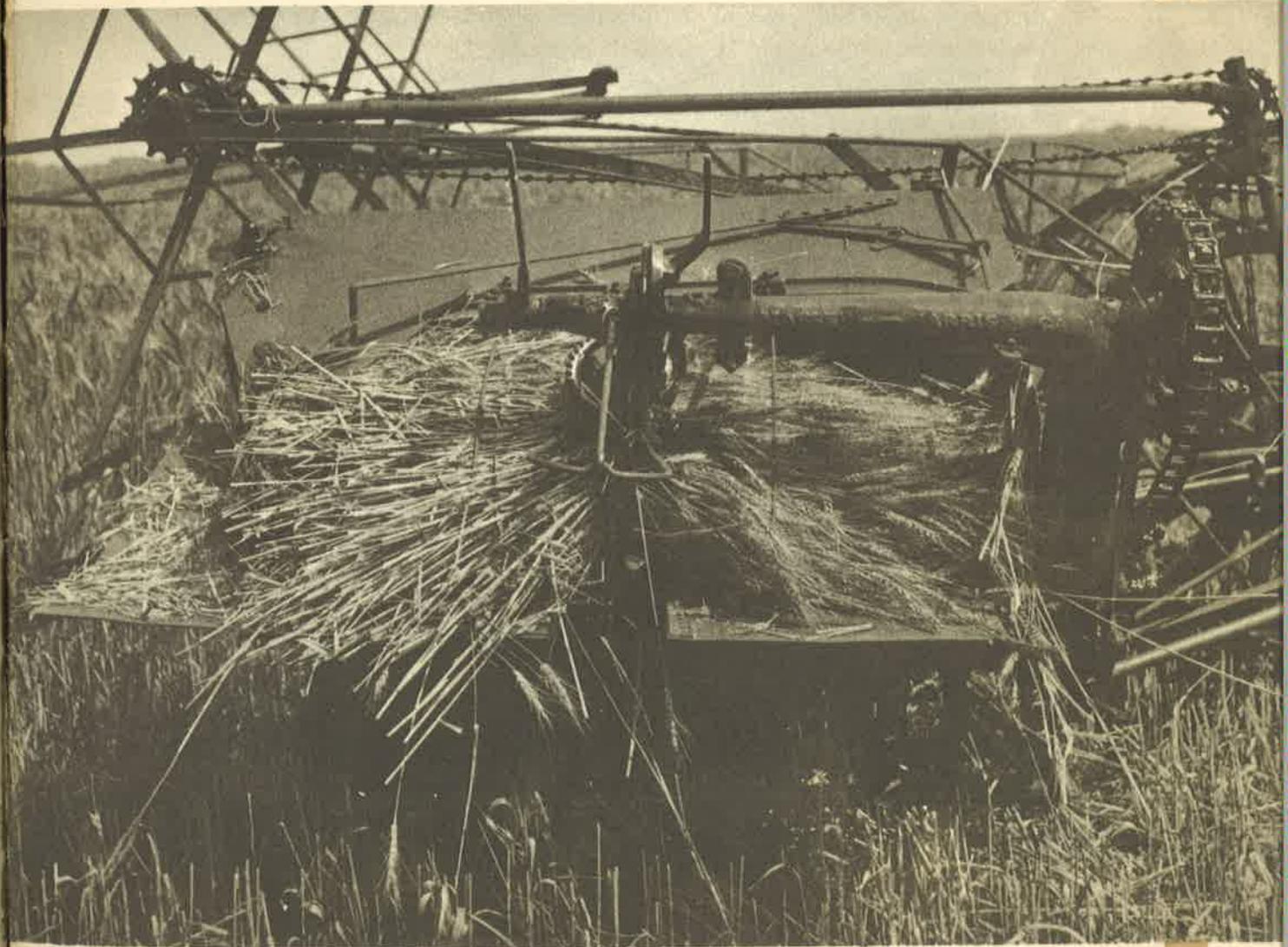
I. — Radio de las cooperativas agrarias que operan con el Banco

DISTRIBUCION GEOGRAFICA	CON CAJA REGIONAL		SIN CAJA REGIONAL		TOTALES	
	N.º de Cooperativas	N.º de socios	N.º de Cooperativas	N.º de socios	N.º de Cooperativas	N.º de socios
<i>Provincias:</i>						
Buenos Aires	10	2.571	47	11.600	57	14.171
Catamarca	—	—	1	44	1	44
Córdoba	—	—	9	2.884	9	2.884
Corrientes	1	408	—	—	1	408
Entre Ríos	1	814	11	2.355	12	3.169
San Juan	—	—	1	43	1	43
Santa Fe	1	607	26	3.150	27	3.757
Santiago del Estero ..	—	—	1	55	1	55
<i>Territorios:</i>						
Chaco	6	2.710	11	3.304	17	6.014
Formosa	—	—	1	252	1	252
La Pampa	1	456	3	649	4	1.105
Misiones	1	487	10	3.914	11	4.401
Neuquén	—	—	4	143	4	143
Río Negro	—	—	7	314	7	314
Totales	21	8.053	132	28.707	153	36.760

PRESTAMOS POR CUENTA DEL ESTADO

En esta materia también el Banco ha desarrollado una política acorde con las inspiraciones y necesidades de la masa productora. De ahí que estos créditos, resueltos por cuenta del Estado, merezcan una especial mención.

Desde 1933, fecha en que el Gobierno Nacional comenzó su acción de ayuda en beneficio de los colonos afectados por sucesivos fracasos de sus cosechas, el Banco, cuyo vínculo con los productores a través de sus numerosas sucursales, le permite conocer con certeza suficiente la situación y aptitudes de cada colono, se convirtió en el ejecutor de todos los arbitrios adoptados por el Poder Ejecutivo Nacional en tal sentido.



El éxito obtenido respecto de esta valiosa intervención —quizás de aparente intrascendencia por haberse desdeñado toda espectacularidad— a poco de analizar sus consecuencias, se concluye en admitirlo puesto que derivó en una serie de situaciones que, vistas a la distancia, cobran ribetes de verdadera significación.

La generosa ayuda, brindada con un concepto superior y realista, y ajustada a verdaderas necesidades, impidió —forzoso es reconocerlo— el éxodo de infinidad de familias trabajadoras, que no tenían más alternativa que abandonar sus predios en explotación, de manera espontánea, o bien optar por mantenerse en ellos hasta que la amenaza o materialización del desalojo los dejare librados a su propia suerte.

Entonces, logróse así reactivar las energías creadoras de riqueza, no malográndose esfuerzos, y tonificar la moral de aquella gente nacida en el suelo patrio o extranjero que tanto realizó en favor de la prosperidad general, pues no de otra manera repercuten las industrias madres en el consenso de la economía nacional.

Para dar una idea cabal acerca de la naturaleza de la ayuda en cuestión, aparte de las directivas de otro orden que implicaron fundamentos constructivos, señalaremos que en una buena región del país, que comprendió parte de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y territorios de La Pampa y Chaco, etc., se distribuyó semilla o, en su caso, los fondos necesarios para su adquisición; se acordaron préstamos para manutención, compra de animales de labor, de hacienda, para diversificar la producción, para forrajes; como así sobre algodón, tabaco, girasol, etc.

Y, por último, cabe destacar que en el mismo grado en que se concurrió en la extraordinaria ayuda, realízanse los recobros. Claro está que al efecto se ejerce una buena fiscalización; pero, ella no reviste características de apremio ni de celo injustificado.

Da una idea de la importancia de este servicio, el hecho de que el volumen global de estos préstamos, al cierre del ejercicio de 1943, fué de \$ 161.462.395.41, alcanzando las amortizaciones y cancelaciones a \$ 110.743.167.66, por lo que, al 31 de diciembre de ese año, el saldo deudor a favor del Banco ascendía a \$ 50.719.227,75.

Respecto a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola (antes Junta Reguladora de Granos) el Banco ha intervenido directamente

en la atención y financiación de las operaciones emergentes de dicho Organismo, creado en 1933, cuya finalidad, en esencia, era la de comprar los granos que le fueron ofrecidos y venderlos a la exportación, con el objeto de asegurar a los productores un beneficio relativamente retributivo, visto las cotizaciones que regían en el mercado libre que no compensaban ni medianamente los costos de producción.

Traduciendo en cifras la obra cumplida por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, cabe consignar que desde el 21 de diciembre de 1938 al 30 de octubre de 1944 se han realizado 368.030 operaciones que representan 55.070.000 toneladas, por un total de \$ 3.294.925.000.



I N D I C E

	<u>Pág.</u>
Introducción	9
Variedad de Créditos instituídos	12
Importes globales acordados	36
Evolución de los acuerdos	37
Cartera de Crédito Agrario. Evolución	38
” ” ” Distribución geográfica	39
Artº 2º Inc. a) Compra de semilla y habilitación para gastos de cultivo —	
Compra de ganados	40
Préstamos para “Diversificar la Producción” y de “Fomen- to Granjero”	43
Préstamos con destino a la compra de hacienda para poblar y repoblar campos	45
Artº 2º Inc. b) Recolección, trilla y embolso — Area cosechada	46
Producción	47
Artº 2º Inc. c) Préstamos para defender el valor de la producción	50
Artº 2º Inc. d) Préstamos para intensificar, mejorar o diversificar la pro- ducción	53
Préstamos para compra de reproductores	55
Préstamos para compra de vacas lecheras	56
Préstamos para compra de animales para invernarse	56
Artº 2º Inc. e) Instalación o ampliación de semilleros fiscalizados	56
DESTINOS VARIOS	57
Artº 2º Inc. f) Adquisición de inmuebles rurales y mejoras en tierras cul- tivadas o a cultivarse	58
Distribución geográfica de estos préstamos	62
Clasificación de los préstamos por gremios	63
Clasificación de los préstamos por destino	64
Hectáreas adquiridas	64
Distribución por provincias y territorios	64
Estado de los servicios	65
Evolución anual de los acuerdos — Gráfico	67
<i>Préstamos a las Cooperativas Agrarias:</i>	
Comentario	70
Préstamos a las cooperativas agrarias incluídas las con Caja Regional de préstamos y ahorros	71
Préstamos a cooperativas sin Caja Regional	72
Préstamos a cooperativas con Caja Regional	72
Clasificación de los importes acordados, según su destino	73
Clasificación por número de préstamos y socios beneficiados	73
Distribución geográfica de los préstamos	74
Distribución geográfica del monto acordado	78
Distribución geográfica del radio de las cooperativas	80
<i>Préstamos por cuenta del Estado:</i>	
Comentario	81

ACABOSE DE IMPRIMIR
EN BUENOS AIRES
EN LOS TALLERES GRAFICOS DE
GUILLERMO KRAFT LTDA.
S. A. DE IMPRESIONES GENERALES,
EL DIA CATORCE DE JUNIO
DE 1945

